



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020108903**
20261020108903
Fecha: **29-05-2026**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR JAVIER TORRES YARZAGARAY
Presidente

MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ
Vicepresidente de Gestión Contractual

DE: JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

ASUNTO: Informe de auditoría a la función pública de Supervisión y de Interventoría del proyecto Canal del Dique.

Respetados Doctores,

La Oficina de Control Interno, entre abril y mayo de 2026, realizó la auditoría a la función pública de Supervisión y de Interventoría del proyecto fluvial Canal del Dique.

Las alertas con enfoque preventivo, recomendaciones y conclusiones resultantes de este ejercicio se encuentran en el capítulo 7 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Las alertas con enfoque preventivo se generaron con el fin de que se implementen las acciones que procedan para evitar i) el posible incumplimiento del plazo previsto para la fase de preconstrucción y ii) los impactos sobre el proyecto por las vigencias futuras no aportadas por la ANI, así:



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20261020108903**

20261020108903

Fecha: **29-05-2026**

1. Se alerta que, a abril de 2026, varias condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción que aún no han sido cumplidas, destacándose la falta de no objeción de los estudios y diseños, la ausencia de licenciamiento ambiental (EIA con avance del 42,28% a marzo de 2026, frente al 54,8% programado) y el incumplimiento en los fondeos por aportes ANI. Si bien el Otrosí No. 2 extendió el plazo de la fase de preconstrucción hasta el 2 de marzo de 2027, el tiempo remanente (aproximadamente 11 meses a la fecha de corte de esta auditoría) podría resultar insuficiente para superar la totalidad de las condiciones pendientes, especialmente aquellas que dependen de trámites externos como la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA y la culminación de procesos de consulta previa con comunidades étnicas. En consecuencia, se expone a la Entidad al riesgo de que la fase de preconstrucción no finalice dentro del plazo contractual, lo cual podría generar afectaciones en el cronograma general del proyecto, posibles solicitudes de extensión adicional por parte del Concesionario y eventuales sobrecostos para la ANI.

2. Se alerta que el valor pendiente de pago por parte de la ANI de las Vigencias Futuras del año 2025 asciende a \$480.441.822.619,81 precios de referencia (diciembre de 2020), correspondiente a las UF1, UF2, UF4, UF9 y UF13. La falta de estos aportes puede afectar la liquidez del Patrimonio Autónomo del proyecto y podría, según lo informado en la auditoría, afectar la bancabilidad del proyecto y por ende el cierre financiero por parte del Concesionario. Lo anterior incrementa el riesgo reputacional de la ANI frente a los entes de control, especialmente en el marco de la Advertencia al Gestor Fiscal ADV-2025-9-36 de la Contraloría General de la República. En consecuencia, se expone a la Entidad a la eventual materialización de lo observado por la CGR, así como a potenciales reclamaciones contractuales por parte del Concesionario, por lo que se recomienda gestionar oportunamente la reprogramación y el desembolso de estos recursos en las mesas de trabajo del eventual Otrosí No.3.

De acuerdo con lo previsto en el literal g del art. 4o y los literales h, j y k del artículo 12 de la Ley 87 de 1993, se envía copia de este informe a la dependencia involucrada, con el fin de que se formulen los planes de



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20261020108903**
20261020108903
Fecha: **29-05-2026**

mejoramiento correspondientes a los hallazgos contenidos en el documento adjunto, en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de medidas preventivas y/o correctivas procedentes, para lo cual el término recomendado es de treinta (30) días calendario contados a partir de la radicación del informe de auditoría.

Cordialmente,

JUDITH ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ
Jefe de la Oficina de Control Interno

Anexos: Informe de auditoria en pdf y Carpeta de la auditoria en zip

cc: 1) MILENA PATRICIA JIMENEZ HERNANDEZ VICE Vicepresidencia de Gestion Contractual BOGOTA D.C. -2) RODNY FABIAN ORTIZ CHAMORRO (E) GIT Portuario BOGOTA D.C. -3) JAIME LEON JIMENEZ OSORIO GIT Portuario BOGOTA D.C. -4) ALEXANDER BURGOS NAVAS GIT Portuario BOGOTA D.C.

Proyectó: Carlos Andrés Barrera Pesca – Contratita de la Oficina de Control Interno.

VoBo: DANIEL FELIPE SAENZ LOZANO, JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ GIT

Nro Rad Padre:

Nro Borrador: 20261020040686

GADF-F-010



Firmado Digitalmente
JUDITH ALEJANDRA VARGAS LOPEZ
KKTH-LOAJ-OF10-TWHB-3178-0096-4833-77

29/05/2026 18:14:43 COT -05





AUDITORÍA TÉCNICA

Auditoría a la función pública de interventoría y de supervisión del proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique

2026





CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	4
1.1	Objetivo General.....	4
1.2	Objetivos Específicos	4
2.	ALCANCE.....	4
3.	MARCO NORMATIVO	5
4.	METODOLOGÍA	6
4.1	Técnicas de auditoría aplicadas	6
4.2	Determinación de la muestra	6
5.	información general del proyecto.....	7
5.1	Descripción del proyecto	7
5.2	Información de contratos	11
5.3	Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto (Supervisión)	13
6.	DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	15
6.1	Fase de preconstrucción y estado de las condiciones precedentes para el inicio de fase de construcción	15
6.1.1	Actividades de fase de preconstrucción	17
6.1.2	Actividades de dragado de mantenimiento	22
6.1.3	Otras labores relacionadas con la operación y mantenimiento - UF	24
6.1.4	Sitios de atención al usuario	25
6.1.5	Equipamiento de operación y mantenimiento,	25
6.1.6	Medición de Indicadores y Retribución	28
6.1.7	Condiciones precedentes para inicio de fase de construcción	30
6.1.8	Estado de Aportes ANI	34
6.1.9	Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales	35
6.1.10	Periodos de Cura.....	37
6.1.11	Eventos Eximentes de Responsabilidad - EER.....	39



6.1.12	Revisión, aprobación de informes y estado de pagos del contrato de interventoría.....	40
6.2	Funciones de advertencia y alertas de control interno establecidas por la Contraloría General de la República.....	43
6.2.1	Alerta de control interno (etapa precontractual)	43
6.2.2	Funciones de advertencia (etapa de ejecución)	43
6.3	Revisión de alertas de riesgos del contrato y riesgos institucionales.....	46
6.3.1	Riesgos del contrato	46
6.3.2	Riesgos institucionales	48
6.4	Análisis de efectividad de planes de mejoramiento.....	50
6.4.1	Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)	50
7.	HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES.....	54
7.1	Hallazgos.....	54
7.1.1	Hallazgos para la interventoría	54
7.1.2	Hallazgos para el Equipo de Coordinación y Seguimiento	54
7.2	Alertas con enfoque preventivo	55
7.3	Recomendaciones.....	56
7.3.1	Recomendaciones para la interventoría	56
7.3.2	Recomendaciones para el Equipo de Coordinación y Seguimiento	56
7.4	Conclusiones.....	58



1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de la función pública de la Interventoría y del Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI para el contrato de concesión fluvial APP No. 005 de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y Ecosistemas del Dique S.A.S.

1.2 Objetivos Específicos

- 1.2.1. Evaluar la función de la Interventoría y del Equipo de Coordinación y Seguimiento en la fase de preconstrucción del proyecto.
- 1.2.2. Evaluar la gestión del Equipo de Coordinación y Seguimiento y de la Interventoría frente a funciones de advertencias y alertas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República y relacionadas con el contrato de concesión fluvial APP No. 005 de 2022.
- 1.2.3. Evaluar la función de la Interventoría y del Equipo de Coordinación y Seguimiento frente a alertas de la materialización de riesgos del proyecto asignados al público y de riesgos institucionales.
- 1.2.4. Verificar la efectividad, desde la incidencia administrativa, de planes de mejoramiento cumplidos para superar los hallazgos identificados en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) que tengan relación con el contrato de concesión fluvial APP No. 005 de 2022.

2. ALCANCE

El alcance de la auditoría comprende el análisis del ejercicio de las funciones públicas del Equipo de Coordinación y Seguimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y de Interventoría en la ejecución del contrato de concesión fluvial APP No. 005 de 2022, suscrito entre la ANI y el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. El análisis se centrará en las gestiones adelantadas en la fase de preconstrucción y el inicio de la fase de construcción, así como la atención de riesgos contractuales e institucionales, y las funciones de advertencias y/o alertas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República a partir de septiembre de 2025 y hasta la fecha de corte de la auditoría.



3. MARCO NORMATIVO

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículos 209 y 210.
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y subsiguientes. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículo 32 de los Contratos Estatales, numeral 4 referido a los Contratos de Concesión.
- Ley 1508 de 2012, por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público-Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones. Artículo 26.
- Decreto 746 de 2022, por el cual se modifica la estructura de la Agencia Nacional de Infraestructura y se determinan las funciones de sus dependencias, principalmente artículos 10 (VGC), 11 (VPRE) y 12 (VJ), en relación con la coordinación, seguimiento, control y gestión contractual de los proyectos a cargo de la ANI.
- Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Transporte.
- Decreto 1083 de 2015 Sector de la función pública, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017, por el cual se adiciona el Decreto 1083 de 2015 y se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Resolución No. 1478 de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Contrato de Concesión No. 005 del 29 de diciembre de 2022, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S., así como los demás documentos contractuales asociados.
- Contrato de Interventoría No. 470 de 2023 del 4 de abril de 2023 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y Consorcio Dique MAI.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002).



4. METODOLOGÍA

La metodología empleada por la Oficina de Control Interno corresponde a la establecida en la Guía de auditoría interna basada en riesgos para las entidades públicas (Versión 4 de julio de 2020), del Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP. Asimismo, se tuvo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Auditoría y Código de Ética del Auditor y el procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002 versión 010 del 19 de noviembre de 2025) con el fin de atender las fases de planeación y ejecución de esta auditoría.

A continuación, se indica de manera sucinta las pruebas realizadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos para la auditoría.

4.1 Técnicas de auditoría aplicadas

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos, se aplicaron las siguientes técnicas de auditoría, conforme al capítulo 2.3.3 (Análisis y evaluación) de la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos del DAFP:

- **Análisis documental:** Revisión y evaluación de contratos, actas, informes de interventoría, comunicaciones oficiales, respuestas a entes de control y trazabilidad de pagos.
- **Entrevista:** Aplicada al Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y a la Interventoría (Consortio Dique MAI) para recabar información sobre alertas, advertencias y gestión de riesgos.
- **Confirmación:** Cruce de información entre las respuestas de los auditados y los soportes documentales aportados (oficios, informes, radicados, correos electrónicos).
- **Observación:** Revisión de la trazabilidad de los informes de interventoría y de los períodos de cura documentados en los expedientes contractuales.
- **Análisis de riesgos:** Identificación y evaluación de riesgos materializados, eventos eximentes y alertas de la Contraloría General de la República.
- **Visita al proyecto:** Revisión de condiciones del proyecto en campo, así como las actividades en ejecución, particularmente para la Fase de Preconstrucción, durante los días 23 y 24 de abril de 2026.

4.2 Determinación de la muestra

Para la presente auditoría se aplicó el método de muestreo no estadístico¹, el cual consiste en elegir una muestra por parte del auditor, sin emplear una técnica estructurada, pero evitando cualquier desvío

¹ El Capítulo 2.3.3 de la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos del DAFP (V4, 2020) indica que la selección de la muestra debe estar alineada con los objetivos de la auditoría y el juicio profesional del auditor. Para la presente auditoría, se optó por un muestreo no estadístico basado en criterios de relevancia (poblaciones reducidas como procesos sancionatorios y períodos de cura) y características específicas (más de una versión del informe, advertencias vigentes). La documentación soporte se encuentra en los papeles de trabajo, anexo a esta fase de ejecución.



consciente o predecible. La documentación que soporta la selección de la muestra hace parte integral del informe de auditoría y se encuentra en los papeles de trabajo de la ejecución.

De acuerdo con lo anterior, en general se aplicaron los siguientes criterios para determinar la muestra:

- **Período auditado:** Se seleccionó el período comprendido entre septiembre de 2025 y marzo de 2026, por ser el periodo de tiempo posterior a la auditoría interna al proyecto del 2025, considerando en este lapso los principales presuntos incumplimientos, períodos de cura, eventos eximentes de responsabilidad, así como funciones de advertencia y alertas de control interno establecidas por la Contraloría General de la República.
- **Característica específica:** Se seleccionaron todos los períodos de cura cuya solicitud de no objeción haya sido radicada a partir de septiembre de 2024, así como todos los eventos eximentes de responsabilidad presentados por el Concesionario.
- **Relevancia para los objetivos:** Se incluyeron todos los informes de interventoría que presentaron más de una versión (V1, V2), todas las advertencias y alertas de control interno de la Contraloría General de la República vigentes a 2026.
- **Totalidad de la población cuando fue reducida:** Se analizó la totalidad de los procesos sancionatorios iniciados (7 procesos) y la totalidad de los períodos de cura tramitados (16 períodos), por tratarse de poblaciones y de alta relevancia para los objetivos de la auditoría.

La aplicación de estos criterios permitió obtener una muestra representativa y suficiente para evaluar la gestión del Equipo de Coordinación y Seguimiento y de la Interventoría en relación con los incumplimientos contractuales, los períodos de cura, los eventos eximentes y las alertas de la Contraloría, sin necesidad de aplicar muestreo estadístico.

5. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

En esta sección se presenta la información de los contratos de concesión y de interventoría, del Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto, así como la descripción del proyecto.

5.1 Descripción del proyecto

En la siguiente tabla se describe el proyecto con sus principales características y condiciones relacionadas con su objeto y alcance:

Tabla 1 - Características e información del proyecto

<p>Descripción del Proyecto:</p>	<p>El Proyecto de Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, es un Proyecto de carácter ambiental, en donde a partir de intervenciones ambientales y de infraestructura fluvial, se realizará la restauración ambiental de ecosistemas. Los ecosistemas a restaurar tienen una importante interrelación con el recurso hídrico y sedimentológico que proviene del Río Magdalena y entra en los ecosistemas, principalmente, por el Canal del Dique. Es por esto que dentro del presente Proyecto se plantean obras fluviales en el Canal del Dique y algunas de sus ciénagas, que permitan lograr la restauración ambiental y el resto de los objetivos del Proyecto.</p>
---	--

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



	Las obras fluviales se ven acompañadas de obras de infraestructura, como vías y edificaciones, que permiten el acceso y Operación de todo el Proyecto. Entendiendo que el Canal del Dique permite un tránsito fluvial entre Cartagena y el interior del país por el Río Magdalena, El Proyecto logrará convertir el Canal del Dique en una Hidrovía con óptimas condiciones de navegabilidad, según los estándares presentados en el Apéndice Técnico 4.	
Tipo de proyecto:	APP de iniciativa pública con recursos públicos.	
Alcance del proyecto:	<p>Restauración ambiental del sistema del Canal del Dique mediante la regulación activa (a través de compuertas) del ingreso de caudales líquidos y sólidos, controlando las inundaciones, teniendo en cuenta el cambio climático, controlando la intrusión salina, mejorando las conexiones ciénaga-ciénaga y ciénaga-canal. Adicionalmente con el proyecto se logrará mantener disponible la hidrovía del Canal del Dique con un ancho de 64 metros y una profundidad de 2.38 metros.</p> <p>También se restaurarán ecosistemas de los parques nacionales naturales de Corales del Rosario y San Bernardo y del Santuario de Fauna y Flora El Corchal "El Mono Hernández" y se asegurará el recurso hídrico para las poblaciones aguas abajo del dique de cierre de Puerto Badel.</p>	
Datos generales del proyecto	Valor del Contrato (COP) (CAPEX y OPEX Estimado) (\$ dic/2020)	\$ 3.256.619.015.871
	Valor vigencias futuras (\$dic/2020) Considerando valore de Tabla 1 Aportes ANI para cada UF	\$ 5.672.888.412.039
	Fecha de Firma de Contrato:	29 diciembre de 2022
	Acta de Inicio:	01 de junio de 2023
	Tipo de Contrato:	Asociación Público-Privada de Iniciativa Pública
	Tipo de Proyecto:	Fluvial
	Etapa Actual del Proyecto:	Etapa Preoperativa – Fase de Preconstrucción
	Unidades Funcionales:	14 unidades funcionales UF0 – Operación & Mantenimiento
	Financiación:	Cierre financiero mínimo contractual: \$825.117 Aporte Equity mínimo: \$567.936
	Cronograma del Contrato (luego de Otrosí 2 de 22 abril de 2025)	
	Etapa	Duración (meses)
	Preoperativa (Fase de Preconstrucción)	45 (hasta el 2 de marzo de 2027)
Preoperativa (Fase de Construcción)	51	
Operación, Mantenimiento, Reversión	84	
Objetivos del proyecto:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Regulación activa del ingreso de caudales al sistema Canal del Dique. 2. Control de tránsito de sedimentos entre el canal y las bahías Cartagena y Barbacoas. 3. Control de inundaciones y niveles de agua en el canal. 4. Escenarios para la adaptación al cambio climático. 5. Control de la intrusión salina. 6. Mejoramiento de las conexiones ciénaga-ciénaga y ciénaga-canal. 7. Aseguramiento del recurso hídrico del canal para agua potable y otros servicios. 8. Restauración de los ecosistemas Parque Nacional Natural Corales del Rosario y San Bernardo. 	

Auditoría a la función pública de interventoría y de supervisión del proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique



9. Restauración de rondas de ciénagas, caños y Canal del Dique.
10. Mantenimiento de la navegación fluvial.



Fuente: Basado en ficha técnica del proyecto presentada por el Equipo de Coordinación y Seguimiento – marzo 2026, incluido en los papeles de trabajo de la auditoría.

Las unidades funcionales (UF) del proyecto se presentan de manera general en la siguiente tabla:



Tabla 2 Generalidades de Unidades Funcionales del Proyecto.

UF	Localización	Obras principales para ejecutar
0	K0 al K115.5	Dragados: K0 al K115.5 Mantenimiento de vías: Municipio Arjona (K0+695 al K3+356) Calamar y Suán (K0+695 al K3+356) Municipio de Calamar (K0+000 al K2+781): Vía acceso complejo Calamar.
1	K3.2 Canal del Dique	Canal desviación Complejo Calamar: Canal desviación complejo Calamar. 3.7 Km incluye zonas de aproximación.
2	K3.2 Canal del Dique	Isla Complejo Calamar: Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 2334 m.
3	K3.2 Canal del Dique	Esclusa Complejo Calamar: Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33,5 m y vías internas.
4	K3.2 Canal del Dique	Edificios Complejo Calamar: Las obras representativas son: Edificio de Control Edificio de Administración Almacén y Taller (con una subestación eléctrica).
5	K3.2 Canal del Dique	Compuertas Control Caudales Complejo: Las obras representativas son: 3 compuertas de acero de 20 x 12.5 m cada una. Incluye puente vehicular para acceso al edificio de control. Paso de peces Complejo Calamar: Las obras representativas son: 60 piscinas de descanso de 3m con compuertas.
6	K3.2 Canal del Dique	Canal Desviación Complejo Puerto Badel: 1.6 km de Canal desviación Puerto Badel Vía Acceso Complejo Puerto Badel: K0+000 al K1+241 correspondientes a la Puesta a punto vía acceso complejo Puerto Badel (en afirmado) e incluye la Puesta a Punto de 1.2 km de vía para el futuro tráfico de ingreso al complejo de Puerto Badel y se construyen aproximadamente 300 m de vía nueva justo antes de ingresar al complejo.
7	K95 Canal del Dique	Isla Complejo Puerto Badel: Estructura artificial de Tablaestaca con una longitud mínima de 1635 m.
8	K95 Canal del Dique	Esclusa Complejo Puerto Badel: Esclusa de largo: 250 m y ancho: 33.5 m Dique de Cierre, vías internas y las respectivas conexiones con las defensas de inundación. Edificios Complejo Puerto Badel: Edificio de Control Almacén y Taller Subestación eléctrica.
9	Municipios de Arjona, San Onofre y Cartagena	Complejo F: Recuperación de Caño Rico, Diques de Cierre y Canales en la zona del Delta. Dique entre corregimiento Puerto Badel hacia la esclusa Dique y Canales desde la esclusa Puerto Badel hacia las camaroneras Dragado del caño Rico.
10	Municipio Cartagena, San Onofre, Turbaná y Arjona. Municipio de María la Baja.	Complejo G: Obra G1: Restauración del Canal del Estero que comunica la Bahía de Barbacoas con el Canal del Dique. Obra G2: Suministro de agua dulce al caño de Lomas de Matunilla. Obra G3: Suministro de agua dulce a Leticia y el Recreo. Protección Labarces: Dique con 2 estaciones de Bombeo y Canal interceptor de escorrentía. Dos alcantarillas cajón con chapaletas Protección Puerto Badel: Dique con 3 estaciones de Bombeo. 3 alcantarillas cajón con chapaletas Protección Rocha: Dique con 3 estaciones de Bombeo 3 alcantarillas cajón con chapaletas. Protección San Antonio: Dique con estación de Bombeo. Vía entre San Antonio y caño Correa. Alcantarilla cajón con Chapaleta. Una estación de bombeo. Protección Correa: Aseguramiento del área para la inundación.
11	Municipios de Mahates, Arjona y Soplaviento	Complejo D: Obra D1-D2 – Capote: Bajar dique, 9 módulos de 4 Alcantarilla cajón. Obra D3: Dique de cierre del caño Mahates Obra D4: Alcantarilla cajón con 3 válvulas, Alcantarilla de cajón con 3 válvulas, Paso de peces



UF	Localización	Obras principales para ejecutar
		con mínimo 24 pasajes sobre un largo de 250 m y la excavación (restauración) de un antiguo caño. Obra D5: 2 Diques paralelos y Alcantarilla cajón Obra D6 – Zarzal: Conexión Matuya – María La Baja, que consiste en un Umbral y un caño. Obra D8: Restauración de conexión entre Las ciénagas Capote y Larga a través de la construcción de un Caño y 2 puentes tipo alcantarilla cajón. Obra D9: Realce de 7km carretera Mahates - Soplaviento
12	Municipios de Calamar y Arroyo hondo, San Cristóbal, Mahates, San Estanislao de Kostka y Arjona	Complejo A: Obra A1- Dique Viejo: Intervenciones de Aproximación, Alcantarilla cajón, Protección desembocadura Obras A2-A7: Pasaje en A2 Caños Obra A8 – Pasaje de Peces y Alcantarilla cajón Complejo B: Obra B1: Alcantarilla cajón, Estanque de descanso, Canal y Pasaje escalonado de peces B2: Dique Obra B3: Alcantarillas cajón Complejo E: Obra E1: Toma Obra E2: Dique y rehabilitación de caño Obra E3: Dique y rehabilitación de caño Obra E4: Conexión Obra E5: Incremento del nivel del fondo, cierre de 2 caños y pasaje de canoas
13	Municipio de Calamar	Protección Calamar: Muro y dique de protección contra la inundación.
14	K0 al K115.5 Canal del Dique	Protección Orillas: Estructuras de protección de orillas contra la socavación en los puntos críticos que se identificaron por los estudios previos y los que se identifiquen durante la Concesión.

Fuente: Contrato de concesión 005 de 2022.

5.2 Información de contratos

Mediante Resolución No. 2002 del 7 de diciembre de 2022 se adjudicó la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-006-2021 al proponente No. 1 SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. A su vez esta firma adjudicada conformó el concesionario ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S., a continuación, se detallan los principales aspectos de los contratos de concesión e interventoría del proyecto:



Tabla 3 - Información sobre contrato de concesión.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	OTROSÍES
Concesionario	<p>Ecosistemas del Dique S.A.S No. de contrato: No. 005 de 2022 del 29 de diciembre de 2022 Objeto:(a) La realización de los Estudios y Diseños, la ejecución de las Intervenciones del Proyecto de conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 1 y en el presente Contrato, para lo cual asumirá los riesgos derivados de tales actividades en los términos previstos en el presente Contrato. (b) La Financiación de las Intervenciones, la Operación y Mantenimiento y todos aquellos bienes y actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y sus Apéndices, las cuales correrán por su propia cuenta y riesgo. (c) De conformidad con lo previsto en el Apéndice Técnico 2, el Concesionario también asumirá la responsabilidad del Mantenimiento de las Intervenciones, así como la reposición de estas cuando ello sea necesario de conformidad con este Contrato. (d) La prestación y cumplimiento de la Operación y Mantenimiento para el cumplimiento de las obligaciones de resultado y los Indicadores de que trata el presente Contrato, especialmente en su Apéndice Técnico 3 y el Apéndice Técnico 4. (e) La ejecución de la totalidad de las obligaciones contenidas en el Contrato y los Apéndices Técnicos y Apéndices Financieros.” Plazo: 180 meses. Firma de Acta de Inicio: 1 de junio de 2023. Fecha estimada de terminación: 01 de junio de 2038. Link Secop: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-19-12594470&g</p>	2 otrosíes

Fuente: Contrato de concesión No.005 de 2022

Con respecto al contrato de interventoría se tiene:

A través de la Resolución 20237030004035 del 4 de abril de 2023, se adjudicó el Contrato de Interventoría VGCON-470-2023, que fue aprobado a través de la plataforma SECOP por la ANI y la Interventoría, el 13 de abril de 2023. La información del contrato de la interventoría se muestra enseguida:



Tabla 4 - Descripción Contrato de Interventoría.

CLASE	DETALLE DEL CONTRATO	OTROSÍES
Interventoría	<p>Consortio Dique MAI No. de contrato: VGCON-470-2023 Objeto: El objetivo general de la Interventoría es prestar los servicios necesarios para garantizar que el Concesionario adelante las actividades previstas en las diferentes etapas del contrato de concesión con base en lo establecido en el Contrato y sus respectivos anexos, planos de diseño y especificaciones, según corresponda, dentro del plazo fijado, con la optimización de los recursos disponibles para el proyecto y de acuerdo con los parámetros de las normas y legislación vigente para la ejecución de la obra. Las actividades de Interventoría se adelantarán con personal idóneo, movilización, equipamiento y útiles de oficina, apoyados por un equipo técnico, que aportará toda la experiencia, los cuales contarán con programas y soporte técnico en informática. Plazo Inicial: 93 meses. Firma de Acta de Inicio: 1 de junio de 2023 Fecha estimada de terminación: 01 de marzo de 2031 Link Secop: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4069156&isFromPublicArea=True&isModal=False</p>	N.A.

Fuente: Contrato de Interventoría VGCON-470-2023.

Es importante mencionar que el inicio del contrato de interventoría tiene la misma fecha de la suscripción del acta de inicio del contrato de concesión, el 01 de junio de 2023.

En el Anexo 2 se presenta información complementaria de los contratos de concesión y de interventoría.

5.3 Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto (Supervisión)

El control y seguimiento del proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique, se lidera desde la Vicepresidencia de Gestión Contractual (VGCON) de la ANI y cuenta con el apoyo de diferentes gerencias al interior de la Entidad. De acuerdo con el contrato de concesión, el Equipo de Coordinación y Seguimiento se refiere a: “(...) el conjunto de personas designadas por la ANI, que contará con un equipo de apoyo de profesionales o técnicos contratados con cargo a la Subcuenta de Interventoría y Coordinación, para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión expedido por la ANI, así como sus modificaciones, adiciones y complementaciones. (...)”.

En relación con el Manual de Seguimiento a Proyectos de Interventoría y Supervisión Contractual – GCSP-M-002, se establece que “(...) el control y seguimiento de cada proyecto de infraestructura pública de transporte a cargo de la ANI, contará con un equipo de apoyo a la coordinación y seguimiento. (...)”

En tal sentido, el ejercicio de auditoría interna fue atendida por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento asignado al proyecto, tal como se presenta en la siguiente tabla:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



Tabla 5 Equipo de Coordinación y Seguimiento del proyecto inicialmente presentado

NOMBRE	FUNCIÓN	ÁREA
Milena Patricia Jiménez Hernández	Vicepresidente	Vicepresidente de Gestión Contractual (VGCON)
Rodny Fabián Ortíz Chamorro	Gerente del proyecto (E)	Equipo Proyectos Portuarios y fluviales (VGCON)
Jaime León Jiménez Osorio	Coordinador Técnico	
Alexander Burgos Navas	Líder de equipo de coordinación y seguimiento al proyecto	
Juan Sebastián Prado Conde	Apoyo Técnico	
Diego Andrés Acuña Pedraza	Apoyo Técnico	
Juan Carlos Burgos Rolón	Gerente Financiero	Equipo Financiero (VGCON)
Aura María Cardona Álvarez	Analista T2-05	
Diana Zuleidy López Rojas	Apoyo financiero	
Israel Adalberto Franco Mesa	Gerente jurídico contractual	GIT Asesoría de Gestión Contractual 1– Vicepresidencia Jurídica (VJ)
Aura Marcela Urquijo Peña	Apoyo jurídico contractual	
Eliana Restrepo Brand	Gerente GIT Social	Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno (VPRE) – GIT Social
María José Ramírez	Apoyo social – Arqueología	
Diana Marcela Medina Bonilla	Apoyo social	
Leandra Berenis Luna Gómez	Apoyo social	
Sandra Patricia Bohórquez Piña	Gerente ambiental	VPRE – GIT Ambiental
Brandon Andrey Pérez Rueda	Apoyo ambiental	
Fabián Augusto Jiménez Franco	Apoyo ambiental	
Catalina Del Pilar Martínez Carrillo	Gerente de riesgos	VPRE – GIT Riesgos
María Carolina Niño Rodríguez	Apoyo riesgos	
Xiomara Patricia Juris Jiménez	Gerente técnico predial	VPRE – GIT Predial
Roland Rene Gutiérrez Medellín	Apoyo técnico predial	
Rafael Antonio Díaz Granados	Gerente jurídico predial	VPRE – GIT Asesoría Jurídica Predial
Mary Cruz Orozco Cabeza	Apoyo jurídico predial	
Estefany Johana Vega Caraballo	Apoyo Jurídico predial	

Fuente: Elaboración propia basada en el listado de equipo del proyecto remitido por la líder del Equipo de Coordinación y Seguimiento durante la auditoría.

De lo anterior, el Equipo de Coordinación y Seguimiento ha sido designado para adelantar la supervisión del proyecto considerando las siguientes comunicaciones:

Tabla 6 - Comunicaciones internas con designaciones de integrantes del proyecto

Componente	No. de memorando	Fecha
Social	20266030051233 / 20266030034891	25 de febrero de 2026 / 04 febrero de 2026
Jurídico	20237050046523	27 de marzo de 2023
Financiero	20263080058433	06 de marzo de 2026
Ambiental	20246050152993	12 de septiembre de 2024
Predial	20236060052903	11 de agosto 2023
Jurídico Predial	20236060052903	11 de agosto 2023
Técnico VGCON	20263030036503	04 de febrero de 2026
Riesgos	20266020085353	23 de abril de 2026

Fuente: ORFEO, Anexos presentados dentro de la entrevista de la auditoría



6. DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Los objetivos específicos de la auditoría se desarrollan en la presente sección, al analizar i) el comportamiento de la fase de preconstrucción, así como el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, ii) las acciones ejecutadas en el marco de funciones de advertencia y alertas de control interno establecidas por la Contraloría General de la República, iii) alertas de riesgos contractuales e institucionales y iv) efectividad de planes de mejoramiento formulados previamente por la Oficina de Control Interno y relacionados con el proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

6.1 Fase de preconstrucción y estado de las condiciones precedentes para el inicio de fase de construcción

En atención al objetivo específico 1.2.1, a continuación, se presenta i) el análisis general del estado de avance y la situación actual del proyecto, con énfasis en la ejecución del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022, y ii) la evaluación de las actuaciones de seguimiento, vigilancia y control ejercidas por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y por la Interventoría.

Al mes de marzo del 2026², el proyecto, en su Fase de Preconstrucción presenta los siguientes avances y consideraciones en cada una de las especialidades que componen el proyecto:

Tabla 7 Avances y actividades por componente.

COMPONTE	DESCRIPCIÓN
Técnico	Labores en la UFO - O&M <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supervisión del plan de dragados. ▪ Mantenimiento de la infraestructura aledaña. ▪ Gestiones técnicas de acompañamiento para la elaboración del EIA.
Ambiental	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Licenciamiento ambiental: Requisitos para el inicio de la fase de construcción. ▪ Términos de referencia definidos para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental – EIA. ▪ Contratación por parte del Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S del consultor Consorcio Agua & Vida para elaboración del EIA ▪ Avance de los hitos 1, 2, y 3 del EIA. ▪ Revisión de requisitos para convocar al comité de previa autorización. ▪ El Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. presenta informes mensuales de seguimiento al EIA.
Social:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolizadas 16 consultas previas (estructuración): 13 comunidades en Bolívar, 3 comunidades en Sucre.

² Basado en el Informe Ejecutivo del Equipo de Coordinación y Seguimiento – marzo 2026, incluido en los papeles de trabajo de la auditoría.



COMPONTE	DESCRIPCIÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de protocolización comunidades negras de Lomas de Matunilla y Puerto Badel. Preconsultas con Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Las Computas. Como parte de la estrategia “Ruta Verde ecodique” se entrega punto ecológico en Institución Educativa de Gambote. Seguimiento de Acuerdos de la Consulta Previa de la actividad de Dragado, en cumplimiento a la Sentencia STC-568 de 2027, con el CCCN de Pasacaballos.
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP:	<ul style="list-style-type: none"> En cumplimiento de AUTO AI-036 del 29 de mayo de 2024 emitido por la JEP donde se aprobó el “Protocolo Arqueológico Forense para el Apoyo de la Búsqueda de Personas Desaparecidas, con Enfoque Diferencial, Étnico y de Género” el Concesionario radicó a la interventoría la valoración sobre la incorporación de este protocolo al proyecto.
Arqueología preventiva y forense:	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud del Concesionario al ICANH de cambios menores tipo 2,3,4 y 9 del Programa de Arqueología Preventiva. Actividades de arqueología pública por el personal de Consorcio Agua & Vida (contratista EIA). Mesas de trabajo. No se reportaron hallazgos de interés arqueológico.
Predial:	<ul style="list-style-type: none"> Con otrosí 2 se acordó suspender parcialmente obligaciones de gestión y adquisición predial No. de predios: 618. Disponibilidad 604 predios (98%)
Financiero:	Recursos para financiación: <ul style="list-style-type: none"> Cierre financiero mínimo: \$825.117 millones de pesos (diciembre de 2020) Equity mínimo: \$567.936 millones (diciembre de 2020)
Riesgos:	<p>Plan de aportes Vigente No. 2-2024-065001 del 28/11/2024, recursos para atender riesgos: predial, redes, ambiental, dragado, gestión de predios públicos, nuevas consultas, gestión de licenciamiento ambiental, regulatorio, protocolo arqueológico forense</p> <p>Fondo de contingencias de las Entidades Estatales - FCEE:</p> <p>Recursos: gestión predios públicos, nuevas consultas, gestión de licenciamiento ambiental, regulatorio (cambios en especificaciones técnicas o fallos judiciales), protocolo arqueológico forense.</p>

Fuente: Basado en el Informe Ejecutivo del Equipo de Coordinación y Seguimiento – marzo 2026, incluido en los papeles de trabajo de la auditoría.

En este contexto, resulta necesario comprender el estado de la fase de preconstrucción y el cumplimiento de las condiciones precedentes requeridas para el inicio de la fase de construcción del citado contrato, así:

El proyecto se encuentra en la fase de preconstrucción, la cual inició con la suscripción del acta de inicio. De acuerdo con la programación contractual inicial, esta fase tenía prevista su finalización el 1 de diciembre de 2024, y posterior a la suscripción del Otrosí No. 2 el 22 de abril de 2025 la fase de preconstrucción tiene como fecha de terminación el 2 de marzo del 2027 y una duración total de 45 meses, así:

“(…) Cláusula Séptima. MODIFICAR la Sección 4.1(a) del Contrato de Concesión del Contrato de Concesión, relativo al plazo de la Fase de Preconstrucción la cual quedará así:



(a) El plazo de la Fase de Preconstrucción de la Etapa Preoperativa es de cuarenta y cinco (45) Meses, sin perjuicio de que esta termine antes, si se llegaren a cumplir todas y cada una de las condiciones a que se refiere la Sección 4.5 con anterioridad al plazo previsto para esta Fase (...).”

El proyecto se estructuró con catorce (14) unidades funcionales, cuya ejecución está condicionada al inicio de la fase de construcción, una vez finalice la fase de preconstrucción y previamente se cumplan las condiciones precedentes establecidas en el Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022.

De acuerdo con lo anterior, como se ha indicado, el proyecto se encuentra en la etapa preoperativa fase de preconstrucción, en la cual se ejecutan labores relacionadas con la Unidad Funcional 0 (UF0), de operación y mantenimiento a lo largo de la hidrovía (aproximadamente 115 km). En el marco de esta unidad funcional, el Concesionario adelanta actividades orientadas al cumplimiento de los indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato, tales como el dragado de mantenimiento, el mantenimiento de diques y diques vía (incluyendo actividades de limpieza, rocería e inventario forestal), y el mantenimiento de tramos viales asociados al canal, entre otras.

En tal sentido, enseguida se presenta un análisis de las principales gestiones adelantadas en la etapa preoperativa - fase de preconstrucción, para los diferentes componentes, así como la verificación del cumplimiento de las condiciones precedentes requeridas para el inicio de la fase de construcción.

6.1.1 Actividades de fase de preconstrucción

A continuación, se presentan las actividades que se adelantan en esta fase de preconstrucción:

- **Componente Predial**

Con ocasión de la suscripción del Otrosí No. 02 del 22 de abril de 2025 al Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022, las partes acordaron la suspensión parcial de las obligaciones relacionadas con la gestión y adquisición predial del proyecto, respecto de aquellos inmuebles que, a la fecha de suscripción del modificatorio, no habían sido objeto de intervención ni presentaban pagos efectuados a favor de sus propietarios. Asimismo, se suspendieron los fondeos de las Subcuentas de Predios y de Predios Gestión Pública.

No obstante, la suspensión no cobijó las obligaciones relacionadas con la custodia, administración, vigilancia y conservación de los predios previamente adquiridos, ni de aquellos correspondientes a la infraestructura entregada al inicio del contrato, las cuales continuaron vigentes durante la ejecución contractual.

En el marco de la auditoría interna, y con fundamento en la información reportada en los informes ejecutivos del proyecto, se evidenció que la gestión predial adelantada durante la fase de preconstrucción se enfocó principalmente en actividades de identificación predial, elaboración de fichas prediales, gestión de avalúos y verificación de disponibilidad predial, tal como se presenta a continuación:



Tabla 8 - Estado general de las actividades prediales

Concepto	Datos reportados
Pedios identificados	618
Pedios con folio de matrícula	148 (24 %)
Pedios sin folio de matrícula	470 (76 %)
Fichas prediales aprobadas	212 (34 %)
Fichas prediales pendientes de aprobación	406 (66 %)
Avalúos aprobados	13 (2 %)
Avalúos pendientes de aprobación	605 (98 %)
Pedios disponibles para intervención	14 (2 %)
Pedios no disponibles	604 (98 %)
Recursos comprometidos subcuenta predial	\$1.251.674.397,15
Saldo reportado subcuenta predial	\$94.006.090.727,85

Fuente: Informe ejecutivo marzo 2026, presentado en los papeles de trabajo

De acuerdo con la información presentada, se evidenció que en la fase de preconstrucción se han adelantado actividades relacionadas con la disponibilidad efectiva de predios, así como con la aprobación de fichas prediales y avalúos; elementos que inciden en el cumplimiento de las condiciones precedentes requeridas para el inicio de la fase de construcción del proyecto.

Adicionalmente, como parte de las actividades reportadas en el informe de seguimiento del periodo comprendido entre enero y febrero de 2026, se evidenció la participación de los GIT Predial y de Asesoría Jurídica Predial en diferentes espacios de coordinación, revisión técnica y seguimiento contractual asociados al Proyecto. Lo anterior, en el marco del acompañamiento a la supervisión del Contrato de Concesión Fluvial No. APP No. 005 de 2022 y de las actividades relacionadas con la estructuración y revisión de la propuesta de un eventual Otrosí No. 03.

En desarrollo de dichas actividades, se observó la participación de los equipos técnicos y jurídicos en comités de regularización del proyecto, mesas de trabajo y reuniones con el Concesionario y la Interventoría para la revisión de aspectos asociados a la propuesta de Otrosí No. 03, revisión de arbitraje, definición de hojas de ruta, seguimiento a avances del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), revisión de cartografía de ecosistemas degradados, cumplimiento de hitos del EIA y revisión de actas de remuneración de la interventoría.

Considerando lo expuesto en el memorando interno No. 20263080087553 de 28 de abril de 2026, sobre la propuesta del Otrosí No. 03, es preciso señalar que fue presentada formalmente por el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. mediante radicado ANI No. 20254091601252 del 17 de diciembre de 2025. En dicha comunicación, el Concesionario propuso modificar 16 secciones del contrato, incluyendo aspectos relacionados con la programación de los aportes ANI por Unidad Funcional, los indicadores de la Unidad Funcional 0 contenidos en el Apéndice Técnico 4, la gestión social y ambiental, los plazos de la fase de preconstrucción, el cierre financiero, los giros de equity, y los efectos derivados del procedimiento de licenciamiento ambiental, entre otros.

Frente a esta propuesta, la ANI emitió respuesta mediante radicado No. 20263030030931 del 30 de enero de 2026, en la cual aceptó discutir en las mesas de trabajo únicamente la reprogramación de los aportes ANI por Unidad Funcional y los indicadores de la UFO, mientras que rechazó debatir las modificaciones



relacionadas con la gestión social por considerarlas obligaciones autónomas, vigentes e irrenunciables, así como los ajustes a estudios y diseños por encontrarse en conocimiento del Amigable Compondor, y los efectos del licenciamiento ambiental.

En el marco de la Cláusula Décima Primera del Otrosí No. 2, y como resultado de la materialización del riesgo ANI previsto en la Sección 13.3(a)(iv) asociado al licenciamiento ambiental, se han llevado a cabo 12 mesas de trabajo entre el 4 de diciembre de 2025 y el 9 de abril de 2026, con la participación de la ANI, el Concesionario y la Interventoría. Durante estas sesiones, se ha trabajado prioritariamente en la reprogramación de los aportes ANI por Unidad Funcional, propuesta que no incrementa los recursos totales a cargo de la ANI, sino que ajusta su distribución en el tiempo y en la revisión de los indicadores de la UF0 (E11, HID-4, AMB-2, G1 y G2), respecto de los cuales no se han definido acuerdos definitivos, a excepción de un acuerdo parcial alcanzado en el indicador HID-4 sobre carta de navegación.

Como parte de las gestiones adelantadas, el 12 de marzo de 2026 el Concesionario presentó su propuesta de redistribución de vigencias futuras en el marco del Otrosí No. 2, y el 20 de marzo de 2026 radicó formalmente la propuesta de reprogramación de aportes ANI por Unidad Funcional bajo los radicados S-07-2026032000354 y ANI No. 20264090352722. Posteriormente, el 27 de marzo de 2026, la Gerencia Financiera de la ANI emitió concepto con observaciones a dicha propuesta mediante memorando No. 20263080070373, y el 9 de abril de 2026 la ANI presentó sus conclusiones formales sobre los indicadores de la UF0 en la mesa de trabajo correspondiente. De acuerdo con la Gerencia de Proyectos Portuarios y Fluviales, se requieren al menos 3 meses adicionales, contados desde abril de 2026, para culminar la revisión y alcanzar los acuerdos necesarios para la suscripción del Otrosí No. 03.

De acuerdo con la información revisada, se evidenció que, pese a la suspensión parcial de obligaciones asociadas con la adquisición predial, durante el periodo auditado continuaron desarrollándose actividades de articulación técnica, jurídica y contractual orientadas al seguimiento de aspectos estratégicos del proyecto y a la gestión de condiciones requeridas para la continuidad de su ejecución, incluyendo la negociación del Otrosí No. 03 y la preparación del EIA, cuyo cronograma prevé su radicación ante la ANLA el 29 de octubre de 2026, posterior a la fecha actual según el Otrosí 2 de 22 de junio de 2026, lo cual estima la obtención de la licencia ambiental el 29 de abril de 2027.

- **Componente Ambiental**

En el marco de la auditoría interna, se evidenció que el licenciamiento ambiental constituye una de las condiciones precedentes indispensables para el inicio de la fase de construcción del proyecto. Como evidenció la Oficina de Control Interno en la auditoría interna realizada en la vigencia 2025, de acuerdo con la información revisada, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) negó la solicitud de cesión parcial de los instrumentos ambientales previamente existentes, razón por la cual se requirió la elaboración de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para el desarrollo del proyecto. En consecuencia, fueron definidos los respectivos Términos de Referencia (TdR) para la estructuración del citado estudio.

Asimismo, se evidenció que mediante el Otrosí No. 02 al Contrato de Concesión Fluvial No. APP No.005 de 2022 se estableció un plazo de catorce (14) meses, contados a partir de abril de 2025, para la presentación del Estudio de Impacto Ambiental por parte del Concesionario.



Frente a las actividades adelantadas, se pudo observar que el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. contrató al Consorcio Agua & Vida para la elaboración del EIA y que, conforme a los informes revisados, se reportó la entrega de los hitos 1, 2 y 3 definidos para el desarrollo del EIA. De igual manera, se evidenció la presentación periódica de informes mensuales de seguimiento al EIA por parte del Concesionario a la ANI. De acuerdo con la reunión adelantada el 23 de abril de 2026 en las oficinas de la interventoría se informó que el EIA tiene un avance del 42,28% vs 54,8% programado.

De acuerdo con lo anterior, se evidenciaron avances en la estructuración y desarrollo de los estudios requeridos para el trámite de licenciamiento ambiental; no obstante, el cumplimiento de esta condición precedente continúa siendo un aspecto determinante para el inicio de la fase de construcción del proyecto.

- **Componente Social**

En relación con el componente social, se evidenció que se continúa con la ejecución de actividades asociadas a procesos de consulta previa, relacionamiento comunitario y seguimiento a obligaciones derivadas de decisiones judiciales y actuaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Respecto de los procesos consultivos con comunidades étnicas, se evidenció la protocolización de dieciséis (16) procesos de consulta previa, incluyendo las comunidades negras de Lomas de Matunilla y Puerto Badel. Asimismo, se evidenció el desarrollo de la etapa de preconsulta con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra Las Compuertas.

De igual manera, se reportó la ejecución de actividades de gestión social y relacionamiento territorial, entre las que se encuentra la entrega de un punto ecológico en la Institución Educativa de Gambote, como parte de la estrategia denominada “Ruta Verde Ecodique”.

Por otra parte, se evidenció el desarrollo de actividades de seguimiento a acuerdos derivados de procesos de consulta previa relacionados con actividades de dragado, en cumplimiento de la Sentencia STC-568 de 2017, particularmente con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras (CCCN) de Pasacaballos.

De acuerdo con la información analizada, se pudo evidenciar la continuidad de actividades de articulación social, consulta previa y atención de obligaciones interinstitucionales asociadas al proyecto, las cuales revisten especial relevancia para la gestión social y territorial requerida durante la fase de preconstrucción.

Finalmente, se adelantan las gestiones de seguimiento por parte de la ANI, la Interventoría y el Concesionario frente a los requerimientos formales y a las solicitudes presentadas por las comunidades y la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP), manteniendo una trazabilidad documental que permite evidenciar la atención de los compromisos adquiridos y las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la continuidad del proyecto. A la fecha, el proyecto se encuentra a la espera del pronunciamiento de la DANCP sobre la eventual necesidad de adelantar nuevas consultas previas.



- **Estudios y Diseños**

De acuerdo con lo informado en el memorando interno No. 20263030088933 del 29 de abril del 2026, mediante el cual la Gerencia de Proyectos Portuarios y Fluviales de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, remite la respuesta al cuestionario realizado como parte de las actividades de la auditoría interna, en relación con los estudios y diseños, considerando lo siguiente:

“(...) mediante comunicación S-07-2026040800414 con radicado ANI No. 20264090430182 del 8 de abril de 2026, el concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. remitió la “Presentación de Ajustes a los Estudios y Diseños”.

Al respecto, la Interventoría Consorcio Dique Mai, mediante comunicación CMAI-1-4700580-26 con radicado ANI No. 20264090452122 del 13 de abril de 2026, puso en conocimiento del Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S., con copia a esta entidad de las inconsistencias identificadas entre la cantidad de información contenida en el disco duro y la disponible en el enlace (SharePoint).

El 20 de abril de 2026 se llevó a cabo una mesa de trabajo entre la Interventoría Consorcio Dique Mai y el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S., en la cual este último adquirió el compromiso de unificar la información y entregar, a más tardar el 22 de abril de 2026, en un nuevo medio físico (disco duro) que reflejara de manera íntegra y consistente la información y permita a la Interventoría realizar la revisión integral del producto entregado.

*Posteriormente, el Concesionario a través de la comunicación S-07-2026042200473 del **22 de abril de 2026, remitió la información en medio físico (disco duro) de los Estudios y Diseños ajustados a la Interventoría. A partir de ese momento, la Interventoría se encuentra realizando la revisión y verificando de la información recibida por el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S., de conformidad con lo establecido contractualmente, en el numeral 6.2 “Revisión de los Estudios y Diseños” del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022, literal (a):***

“... El Interventor analizará y se pronunciará respecto al contenido de los Estudios y Diseños, para lo cual contará con un plazo máximo de noventa (90) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos ...”.

*Por lo anterior, **a la fecha no es posible determinar cómo impactan las modificaciones en los Estudios y Diseños** que recientemente entregó el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. al plan de obras y el cumplimiento del alcance del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022.*

(...)” negrita fuera de texto.

De lo anterior, se evidenció que actualmente el proyecto no cuenta con un concepto sobre los impactos materiales de las modificaciones de los Estudios y Diseños, en relación con temas como los requerimientos prediales, obras adicionales por temas ambientales, traslados de redes y en general los riesgos compartidos y a cargo de la ANI.

Igualmente, durante la entrevista de la auditoría interna, se informó por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento y la Interventoría que ha realizado solicitudes al Concesionario para la presentación de

documentos técnicos, como la conectividad ciénaga – canal – ciénaga, soluciones interferencias de redes y los diseños de señalización.

- **Actividades de Operación y Mantenimiento UFO**

Dentro de las actividades del Concesionario relacionadas con la Unidad Funcional 0, se encuentran aquellas de operación y mantenimiento tendientes al cumplimiento de indicadores del Apéndice Técnico 4, como:

- Dragado de mantenimiento acumulado 1.574.077 m³³,
- Mantenimiento a diques que conforman el Canal del Dique entre limpieza, rocería e inventario forestal de diques,
- Mantenimiento en tramos viales a lo largo del canal y se prolonga por el plazo total del proyecto.

Durante el proceso de auditoria se realizó la visita al proyecto durante los días 23 y 24 de abril de 2026 con el acompañamiento de la Jefatura de la Oficina de Control Interno, miembros del Equipo de Coordinación y Seguimiento, así como del equipo de la Interventoría, lo que se detalla enseguida:

6.1.2 Actividades de dragado de mantenimiento

Durante la visita adelantada, en el marco de la presente auditoría, como parte de las actividades relacionadas con la UFO se evidenció lo siguiente, en relación con el dragado:

Foto No. 1: Equipo de dragado – En labores de dragado y cargue de barcaza.	Foto No. 2: Equipo de dragado de almeja – En labores de dragado y cargue de barcaza.
 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Actividades de dragado, mediante draga tipo almeja y mediante tubería de polietileno se transporta material a la barcaza para luego ser transportado al sitio de disposición final fuera de la Bahía de Cartagena</p>	

³ Valor calculado por la interventoría y reportado en informe mensual de interventoría del mes de marzo de 2026.

<p>Foto No.3: Draga de succión en marcha.</p>  <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	<p>Foto No 4: Labores de dragado.</p>  <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Actividades de dragado en Bahía de Cartagena con dragas de succión y transporte de material de dragado hacia barcaza para su disposición final.</p>	

<p>Foto No. 5: Draga almeja – abordaje durante visita.</p>  <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	<p>Foto No. 6: Draga de succión en labores de dragado en según batimetrías</p>  <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Equipos de dragado dispuestos en la zona de la Bahía de Cartagena y el abordaje a la draga tipo almeja la más grande (foto No.5) y draga de succión en actividades de dragado</p>	

Igualmente, en el sector de Calamar se observaron labores de dragado con equipos de succión y tubería de polietileno de alta densidad para estas actividades:



<p>Foto No.7: Draga de succión en marcha – labores de dragado sector Calamar.</p>	<p>Foto No 8: Dragado y secciones de tubería en sector Calamar.</p>
 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Actividades de dragado en el sector del Canal del Dique en Calamar, y tendido de tubería de polietileno de alta densidad para transportarlo hasta la trampa de sedimentos.</p>	

6.1.3 Otras labores relacionadas con la operación y mantenimiento - UF

Se realizó el recorrido por los tramos a cargo del Concesionario en los cuales tiene obligaciones de operación y mantenimiento. Parte del registro fotográfico asociado se muestra enseguida:

<p>Foto No. 9: Labores de mantenimiento rutinario sobre vía existente</p>	<p>Foto No. 10: Labores de mantenimiento rutinario sobre vía existente</p>
 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Intervenciones a la estructura del pavimento, especialmente sello de fisuras y parcheos como parte de las actividades de mantenimiento de la UF0.</p>	

6.1.4 Sitios de atención al usuario

Durante el recorrido también se revisaron y evidenciaron sitios de atención al usuario en donde principalmente se recibe a la comunidad para atender los temas asociados con el proyecto, así:

<p>Foto No.11: Oficina de atención al Usuario.</p>	<p>Foto No. 12: Equipamiento para seguimiento operaciones en la hidrovía.</p>
 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>
<p>Espacios dispuestos para atención a los usuarios del proyecto y equipamientos para el apoyo y gestión de la operación del proyecto, especialmente con la navegación de la hidrovía.</p>	

6.1.5 Equipamiento de operación y mantenimiento,

Así mismo, en el recorrido se evidenció el equipamiento e instalaciones para la prestación de servicios asociados especialmente a la operación del proyecto, así:

<p>Foto No.13: Ambulancia para hidrovía - Calamar</p>	<p>Foto No 14: Ambulancia para hidrovía - Pasacaballos</p>
 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>	 <p>Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.</p>

Equipamentos de operación sobre la hidrovía, especialmente para la atención medica a lo largo del Canal del Dique. La ambulancia que se encuentra en Pasacaballos presta apoyo a poblaciones presentes en la hidrovía que no cuentan con centros de salud y traslada pacientes a la población más cercana para su atención médica.

Foto No.15: Oficina del Concesionario CCO en Cartagena.



Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 23-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.

Foto No 16: Oficina del Concesionario CCO en Calamar.



Fuente: Registro fotográfico de la Oficina de Control Interno en visita adelantada el 24-04-2026 visita al proyecto Canal del Dique.

Equipamiento y personal (recursos) dispuestos para la operación y mantenimiento del proyecto, en estas oficinas se realizan labores de seguimiento y control de la navegación de las embarcaciones que transitan por el Canal del Dique, así mismo monitorear las ventanas de operación para ejecutar labores de dragado.

Durante la visita, se evidenció que la Interventoría cuenta con el personal técnico especializado para adelantar los seguimientos a las actividades tanto técnicas, como el caso del dragado y las actividades de operación y mantenimiento, en cuanto al seguimiento del componente social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

En relación con las oficinas del Centro de Control y Operaciones (CCO) del Concesionario, durante la visita realizada el 23 de abril de 2026 se consultó sobre los protocolos de custodia de la información operativa del proyecto. Al respecto, el Concesionario informó que sus sistemas fueron afectados por un secuestro de información que comprometió datos desde el inicio del contrato hasta noviembre de 2025, situación que fue denunciada formalmente ante las autoridades competentes para los fines investigativos y judiciales correspondientes.

Frente a esta situación, la Interventoría (Consortio Dique MAI) manifestó que, una vez tuvo conocimiento del evento, solicitó al Concesionario la implementación inmediata de medidas de respaldo y recuperación de la información afectada, y prevenir su recurrencia. Adicionalmente, la Interventoría ha venido verificando que la información para el seguimiento y control del proyecto (como actas, mediciones de indicadores y reportes técnicos).

No obstante, lo anterior, la información afectada aún no se ha podido recuperar, lo que evidencia la necesidad de adelantar gestiones tendientes a evitar o mitigar este tipo de situaciones que pueden afectar



la información del proyecto y el cumplimiento de obligaciones como la establecida en el Capítulo IV, Sección 4.3, literal jj:

“(…) Sin perjuicio de lo establecido en los otros apartes del Contrato, toda la información relacionada con el Proyecto en sus diferentes Fases o Etapas deberá estar disponible para su entrega de manera oportuna y con la calidad cuando la ANI así lo requiera a través de las herramientas y/o medios tecnológicos que sean definidas en cada caso. Lo anterior también incluye la obligación de interponer los diferentes sistemas de información, herramientas tecnológicas y demás relacionadas que tengan las Partes, el Interventor, la Fiducia y/o el Amigable Compondedor mediante los estándares definidos por la ANI. (...)”

Así mismo, en cuanto a lo relacionado con lo establecido en el Capítulo XIII, sección 13.2 Riesgos asignados al Concesionario, romanito (xxix), se tiene:

“(…) Los efectos desfavorables derivados de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de la ANI, sin perjuicio de su facultad para exigir a terceros diferentes a la ANI la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subcuentas cuando a ello haya lugar. (...)”

Se menciona lo anterior, considerando que la información del proyecto tiene carácter público; salvo algunos temas particulares de carácter confidencial del Concesionario, por lo tanto, su integridad y custodia durante el plazo del contrato debe garantizarse, así mismo, estar disponible para su consulta y verificación por parte de la interventoría, la ANI y los entes de control, por mencionar algunos interesados

En este orden de ideas, mediante radicado No. 20254091595542 del 16 de diciembre de 2025, el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. solicitó a la ANI declarar un Evento Eximente de Responsabilidad (EER) por un presunto ataque cibernético ocurrido el 23 de noviembre de 2025. Dicho ataque habría afectado el Sistema Informático de Contabilización y Control (SICC), y el Concesionario afirmó que la afectación sustancial se consolidó el 2 de diciembre de 2025, solicitando además un Período Especial a partir de esa fecha.

Sin embargo, mediante radicado ANI No. 20263030132751 del 15 de abril de 2026, la Vicepresidencia de Gestión Contractual rechazó la solicitud de EER y declaró improcedente el Período Especial. La decisión se fundamentó en el concepto desfavorable de la Interventoría Consorcio Dique MAI, emitido el 8 de enero de 2026 bajo radicado No. 20264090020442, así como en los pronunciamientos de los GIT Jurídico, Técnico y Financiero de la ANI.

En ese sentido, la ANI concluyó que el Concesionario no cumplió con los tres requisitos establecidos en la Sección 1.72 del contrato:

- El evento no estuvo fuera del control razonable, pues la Interventoría había reportado fallas graves en el SICC desde el 24 de noviembre de 2025, e incluso mediante un periodo de cura otorgado por la ANI el 15 de octubre de 2025, sin que el Concesionario adoptara medidas correctivas oportunas.



- Si bien existió una afectación sustancial y adversa, esta no derivó de un hecho externo imprevisible, sino de un presunto incumplimiento contractual atribuible al propio Concesionario.
- El Concesionario no demostró la debida diligencia exigida contractualmente, ya que no presentó los respaldos diarios de información requeridos en la Sección 5.4.4 del Apéndice Técnico 4, ni un procedimiento de reconstrucción de la base de datos. Tampoco aportó evidencias técnicas verificables del ataque cibernético, como peritajes o análisis forense, ni activó mecanismos alternos de medición de indicadores durante la indisponibilidad del SICC.

Como consecuencia de lo anterior, la ANI determinó que no se configuran los requisitos de la Sección 1.72 en concordancia con la Sección 14.2 del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022. Por lo tanto, no se declara el EER, no procede el Período Especial, y el Concesionario no queda relevado del cumplimiento de sus obligaciones conforme a la Sección 14.2 literal (n) del contrato.

Finalmente, la ANI requirió al Concesionario la habilitación inmediata del SICC y el cumplimiento integral de las obligaciones previstas en los Apéndices Técnicos 2, 4 y 8, bajo apercibimiento de incurrir en incumplimiento y eventuales sanciones.

6.1.6 Medición de Indicadores y Retribución

En el marco del análisis realizado, se evaluó el estado de la retribución asociada a la Unidad Funcional 0 (UF0), conforme a lo establecido en la Sección 3.1 del Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022.

En relación con las labores de mantenimiento, se evidenció que la Interventoría realiza la verificación de indicadores y mediciones de los indicadores periódicamente, con el fin de corroborar la información presentada por el Concesionario. Todo lo anterior, para de cumplir con las condiciones mínimas exigidas en el apéndice técnico 4 del contrato de concesión (AT4).

Con respecto a la medición de los indicadores para las vías e hidrovía, se evidenció que estas mediciones iniciaron desde el 2 de octubre del 2023. Ahora bien, el Capítulo 4 del AT4 establece que la medición de los indicadores debe hacerse por la Interventoría, considerando la periodicidad mínima de cada indicador, quien el día de la medición registra en el sistema informático de contabilización y control (SICC) el resultado arrojado.

En este sentido, se evidenció que desde el área técnica se realiza revisión de la programación mediante la cual la Interventoría informa al Concesionario sobre la medición de indicadores del mes en que se realiza la actividad de mantenimiento. Adicionalmente, la Interventoría envía al Concesionario, con copia a la ANI, informe de medición de indicadores del mes de inmediatamente anterior, reportando su evaluación.

Desde el punto de vista procedimental, se identificó que la estructuración, revisión y validación de las actas de retribución ha requerido de varias iteraciones entre el Concesionario, la Interventoría y la ANI, principalmente por observaciones de carácter técnico y financiero relacionadas con la medición de indicadores, la consistencia de cifras y la certificación de recursos.



De acuerdo con el informe de interventoría del mes de marzo de 2026, se evidenciaron situaciones recurrentes como: (i) observaciones no atendidas en su totalidad por el Concesionario, (ii) inclusión de nuevos comentarios en versiones avanzadas de las actas, (iii) controversias sobre la medición de indicadores específicos —como el indicador G-2 para infraestructura existente—, y (iv) inconsistencias en certificaciones fiduciarias que han afectado la validación definitiva de algunas actas.

Frente a estas situaciones, se evidenció que la ANI, a través del Equipo de Coordinación y Seguimiento y en articulación con la Interventoría, ha gestionado las controversias mediante mesas de trabajo especializadas con el Concesionario, en las cuales se han analizado las metodologías de medición de los indicadores, en particular el G-2, que también se analizan en el marco de un tribunal arbitral internacional. Producto de estas mesas, se han emitido conceptos técnicos por parte de la Interventoría que han sido puestos a consideración de la ANI para la toma de decisiones. Adicionalmente, las diferencias frente a las certificaciones fiduciarias han sido objeto de requerimientos formales por parte de la Interventoría, con el fin de que el Concesionario ajuste y precise la información. Sin embargo, persisten diferencias de interpretación que no han sido resueltas en su totalidad y que han incidido en la validación definitiva de algunas actas de retribución.

Igualmente, se evidenció que el Equipo de Coordinación y Seguimiento del Proyecto tiene los informes de programación y reporte de medición de indicadores que genera la Interventoría. Como parte de la revisión del acta de retribución se compara el resultado de las mediciones de los indicadores incluido por la Interventoría en sus informes, el cual se promedia y es incluido en el acta de retribución para definir el índice de cumplimiento total y por ende el valor total a retribuir al Concesionario.

De lo anterior, y tal como se presenta en el informe mensual de seguimiento al proyecto, formato GCSP-F-019 V002 para el periodo comprendido entre 1 de enero y 28 de febrero de 2026, el Equipo de Coordinación y Seguimiento, en la sección de aspectos financieros, se informaron los siguientes valores relacionados con la retribución por UFO:

Tabla 9 - Acumulado actas de retribución al Concesionario por UFO

Acta de Retribución No.	Fecha de Retribución o Pago	Valor Retribución
1	21 mayo 2024	\$ 35.324.608.159,34
2	8 agosto 2024	\$ 15.923.468.234,25
3	23 diciembre 2024	\$ 45.443.593.310,88
4	11 abril 2025	\$ 28.142.237.489,12
5	17 febrero 2026	\$ 28.692.969.182,29
6	17 febrero 2026	\$ 28.081.918.506,50
Total		\$ 181.608.794.882,38

Fuente: Informe de seguimiento enero – febrero 2026 formato GCSP-F-019 V002 Informe mensual de seguimiento al proyecto, elaborado el 13 de marzo de 2026. Documento incluido en los papeles de trabajo.

El pago de la retribución está relacionado directamente con el cumplimiento de los indicadores del Apéndice Técnico 4, en su capítulo 3. “INDICADORES y capítulo 6. “CÁLCULO DEL ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO.



En cuanto al impacto de las controversias en las retribuciones, se evidenció que las diferencias en la medición de indicadores, en particular las relacionadas con el indicador G-2, han afectado el cálculo del índice de cumplimiento y, en consecuencia, los valores reconocidos al Concesionario en las actas de retribución, situación, como se mencionó, analizada en el marco de un tribunal arbitral internacional en curso. Estas discrepancias han requerido múltiples iteraciones entre el Concesionario, la Interventoría y la ANI para su revisión y ajuste, generando reprocesos y demoras en la validación definitiva de las actas. No obstante, no se identificó que alguna retribución haya sido suspendida o anulada por esta causa.

6.1.7 Condiciones precedentes para inicio de fase de construcción

Como parte de la auditoría interna, se revisaron las condiciones precedentes establecidas en la sección 4.5 del contrato de concesión para dar inicio de la fase de construcción, considerando lo expuesto durante la entrevista del 05 de mayo de 2026 y la información entregada por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento, verificada por la Oficina de Control Interno, que se consolida en la tabla siguiente:

Tabla 10 - Estado de condiciones precedentes para inicio fase de construcción

Requisito	Estado actual al corte de auditoría
<i>(b) Haber obtenido el Concesionario la no objeción del Plan de Obras, de conformidad con lo establecido en la Sección 4.8 y en el Apéndice Técnico 9.</i>	Cumple Se cuenta con no objeción de Interventoría mediante la comunicación con radicado 20244090760302 del 24 de junio del 2024, no obstante, sujeto a la revisión de una versión de los Estudios y Diseños entregados en abril de 2026.
<i>(c) Haber obtenido el Concesionario la no objeción de los Estudios y Diseños, así como de sus modificaciones, de conformidad con lo previsto en la Sección 6.2, atendiendo, entre otros, lo establecido en el Apéndice Técnico 2.</i>	No cumple Fueron entregados por el Concesionario mediante radicado 20244090950772 del 02 de agosto de 2024. El Concesionario en abril de 2026 entregó una versión de los E&D tal como se indicó en la sección 6.1.1. La Interventoría se encuentra en término para su revisión de 90 días ⁴ con posterioridad a la entrega del Concesionario.
<i>(d) Haber realizado el Concesionario las actividades descritas en el Apéndice Técnico 5 con relación a las Redes que se puedan afectar por el Proyecto, aplicables a la Fase de Preconstrucción.</i>	Parcialmente cumplida El Concesionario remitió mediante comunicación S-07-2023080100390 (radicado ANI No.20234090860242 del 02 de agosto de 2023), el inventario y cronograma de redes dando cumplimiento a los literales (Q) y (R) respectivamente, del numeral 4.3 “Principales obligaciones del concesionario durante la fase de Preconstrucción” La interventoría emitió la No Objeción el 18 de enero de 2024 mediante comunicado 20244090065752. No se ha entregado el plan de traslado y/o manejo de redes según AT5
<i>(e) Haber suscrito el Concesionario el Contrato de Construcción con sujeción a lo previsto en el CAPÍTULO V.</i>	Cumple Contrato suscrito.

⁴ Sección 6.2 Revisión de los Estudios y Diseños (a) El Interventor analizará y se pronunciará respecto al contenido de los Estudios y Diseños, para lo cual contará con un plazo máximo de noventa (90) Días contados a partir del Día de la entrega de los mismos.



Requisito	Estado actual al corte de auditoría
<p>(f) Haber efectuado el Concesionario el(los) Cierre(s) Financiero(s), según corresponda en los términos de la Sección 3.9, y efectuado los Giros de Equity previstos para ser desembolsados en la Fase de Preconstrucción.</p>	<p>En plazo. Con el Otrosí No 2 del contrato de concesión, el plazo para el cierre es de 45 meses desde la fecha del acta de inicio, es decir que el plazo finaliza el 02 de marzo de 2027.</p>
<p>(g) Respecto de los Predios, el Concesionario deberá (i) haberlos adquirido, o (ii) demostrar que cuenta con la disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al Concesionario acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto– sobre los Predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones de la primera UF que deba acometerse al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras descrito en la Sección 4.8(c).</p>	<p>En plazo. Dentro de los 45 meses de fase de preconstrucción, según Otrosí No. 2. Para inicio de construcción se requiere el 100% de predios para las primeras UFs según Plan de Obras.</p>
<p>(h) Haber realizado y obtenido todos los Trámites y Permisos requeridos por la Autoridad Estatal y por la Autoridad Ambiental para el inicio de las Intervenciones de la primera UF a que se refiere la Sección 4.5(g), que requieran conforme a la Ley Aplicable y, en general, dar aplicación a lo establecido en el Apéndice Técnico 6.</p>	<p>Cumplido parcialmente. Solicitud de Términos de Referencia para el EIA radicada ante la ANLA en junio de 2024. Se encuentra en desarrollo la elaboración del EIA conforme al Otrosí No. 2, requisito para la obtención de la licencia ambiental, que se cumple el 22 de junio de 2026.</p> <p>En evaluación por parte de la ANI presunto incumplimiento por disposición de sedimentos y aprovechamiento forestal sin autorización (K4+400). Concepto de la Interventoría emitido en febrero de 2026, pendiente pronunciamiento de la ANI.</p> <p>Permisos ambientales requeridos para la UF0: vigentes.</p>
<p>(i) Respecto del cumplimiento del proceso de consulta previa a comunidades étnicas, que sean reconocidas por Autoridad Estatal competente con posterioridad a la apertura del Proceso de Selección, en los casos en los que aplique para el inicio de las Intervenciones de las UF que deben acometerse al inicio de la Fase de Construcción, haber logrado los acuerdos definitivos y protocolizados por parte del Ministerio del Interior.</p>	<p>Cumple Consulta previa con el Consejo Comunitario Los Olivos de Hatoviejo, protocolizada el 3 de julio de 2024, actualmente en Etapa 5 – Seguimiento de Acuerdos.</p> <p>En relación con los Consejos Comunitarios de Sleep, Barranca Nueva, Brisas del Magdalena y Lomita Arena, la procedencia de la consulta previa fue confirmada mediante acto administrativo de la Autoridad Nacional de Consulta Previa. Durante 2025 se adelantó la etapa de consulta, incluyendo la formulación de acuerdos y su protocolización (julio y agosto de 2025). A la fecha, estos procesos se encuentran en Etapa 5 – Seguimiento de Acuerdos.</p> <p>Respecto al Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Las Compuertas, la procedencia fue definida mediante la Resolución ST-0315 de 2025, la cual se mantiene en firme. Durante noviembre de 2025 se adelantó la concertación de la ruta metodológica, quedando aspectos pendientes por definir, entre ellos el valor del proceso consultivo.</p>



Requisito	Estado actual al corte de auditoría
	<p>Durante 2026 se han desarrollado actividades propias de la preconsulta y consulta, incluyendo: instalación del proceso, definición y ajuste de cronograma, socialización del proyecto, recorrido territorial para identificación de impactos y reuniones de articulación con los actores involucrados (Consejo Comunitario, ANI, Concesionario e Interventoría).</p> <p>El proceso con Las Compuertas continúa en desarrollo, con avance en la etapa de consulta y aspectos técnicos y administrativos aún por consolidar.</p>
<p><i>(j) Haber cumplido con las demás obligaciones previstas en los Apéndices y Anexos del Contrato que deben ser cumplidas durante la Fase de Preconstrucción.</i></p>	<p>Cumplida parcialmente</p> <p>Se encuentran vigentes solicitudes de plazos de cura e informes de presunto incumplimiento remitidos a la ANI por parte de la interventoría, relacionados con obligaciones contractuales del Concesionario, tal como se presenta en la tabla 13 y 14</p> <p>Se destacan presuntos incumplimientos en disposiciones de los Apéndices Técnicos No. 2, 4, 6 y 8.</p> <p>A la fecha, no existe determinación en firme sobre dichos incumplimientos; no obstante, se mantienen alertas preventivas.</p>
<p><i>(k) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata el CAPÍTULO XII.</i></p>	<p>Cumple</p> <p>Las garantías contractuales están vigentes. Las garantías mencionadas fueron aprobadas por la ANI.</p>
<p><i>(l) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, de conformidad con lo previsto en este Contrato.</i></p>	<p>No se ha cumplido</p> <p>Cumplimiento general de los aportes establecidos en la Sección 3.15 del Contrato, con excepción del literal (h), asociado a los fondeos de la Subcuenta Predios (N° 10, 11, 12 y 13), inicialmente no realizados por valores aproximados de \$3.746 millones y \$1.631 millones (precios de referencia), de acuerdo con el informe de interventoría (comunicación CMAI-2-470-1148-24 del 3 de septiembre de 2024) y los extractos del Patrimonio Autónomo y la comunicación CMAI-2-470-1700-25 del 20 de diciembre de 2025.</p> <p>Se surtió proceso de presunto incumplimiento, incluyendo solicitud de periodo de cura, ratificación por parte de la Interventoría y solicitud de inicio de proceso sancionatorio ante la ANI durante 2025.</p> <p>Durante diciembre de 2025 y enero de 2026, el Concesionario realizó aportes por aproximadamente \$19.745 millones y un pago adicional de \$56 millones (precios corrientes), aplicados a intereses y capital. No obstante, se identificaron diferencias en los valores fondeados y se solicitaron aclaraciones y ajustes. Con posterioridad, se realizaron validaciones contractuales, concluyéndose que el fondeo N° 14 no era exigible a la fecha del Otrosí No. 2, limitando la obligación a los fondeos N° 10 al 13.</p>



Requisito	Estado actual al corte de auditoría
	A la fecha, si bien se han realizado pagos asociados a dichos fondeos, se encuentran pendientes ajustes relacionados con intereses y capital, necesarios para validar el cumplimiento integral de la obligación y continuar el trámite del presunto incumplimiento ante la ANI.
<i>(m) La aprobación de los seguros de todo riesgo de construcción para las UF 1 a la UF 14.</i>	Aun no exigible, actualmente en Fase de Preconstrucción.
<i>(n) La no objeción del Plan de Gestión Social para la Fase de Construcción.</i>	Cumplido El Concesionario radicó la segunda actualización del Plan de Gestión Social Contractual en septiembre de 2025. La Interventoría formuló observaciones en varias oportunidades, las cuales fueron reiteradas en sucesivas revisiones debido a ajustes insuficientes en el documento. Tras múltiples intercambios y versiones entre octubre de 2025 y enero de 2026, el Concesionario atendió las observaciones. Finalmente, en febrero de 2026, la Interventoría otorgó la No Objeción al documento y lo remitió a la ANI.
<i>(o) La no objeción del Plan de Adquisición de Predios.</i>	Cumple La Interventoría emitió No Objeción al Plan de Adquisición Predial en septiembre de 2024. No obstante, tras la suscripción del Otrosí No. 2, el Concesionario se encuentra en plazo para presentar los cronogramas ajustados de trabajo y de adquisición predial.
<i>(p) La no objeción del Plan de Compensaciones Socioeconómicas.</i>	Cumple El Concesionario presentó la Estimación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas en septiembre de 2024, en cumplimiento del plazo contractual. La Interventoría emitió No Objeción al documento en octubre de 2024.
<i>(q) El pago por parte del Concesionario de la segunda cuota de la Comisión de Éxito al Estructurador Financiero y Legal, correspondiente al treinta por ciento (30%) de la Comisión de Éxito en los términos señalados en la Sección 1.35.</i>	En término. El segundo pago del 30% de la Comisión de Éxito deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes al cierre financiero. No obstante, el Otrosí No. 2 amplió el plazo para acreditar dicho cierre a 45 meses desde el inicio del contrato.
<i>(r) La aprobación por el Interventor del inventario de Predios y de Redes que deberá hacer parte de los Estudios y Diseños según lo establecido en Apéndice Técnico 7.</i>	Cumple La Interventoría emitió No Objeción a los inventarios de predios y de redes, en septiembre de 2024.
<i>(s) La no objeción del plan de gestión del riesgo de desastre, según lo establecido en la Sección 4.3(ff) y la Sección 4.3(ff)(iii).</i>	Cumplido. La Interventoría emitió No Objeción al PGRD de la UF0 en octubre de 2025 y lo remitió a la ANI en noviembre de 2025. Asimismo, solicitó la cesación del presunto incumplimiento asociado a esta obligación, quedando pendiente el pronunciamiento de la ANI.
<i>(t) La acreditación de la vigencia de las garantías en los términos exigidos en Sección 12.1(b).</i>	Vigentes.

Fuente: Entrevista de auditoría del 05 de mayo de 2026, informes mensuales de interventoría marzo 2026, anexos de cuestionario – Papeles de trabajo.



Con base en el estado de cumplimiento de las condiciones precedentes presentado, se advierte que, a abril de 2026, se presentan condiciones relevantes como la no objeción de estudios y diseños, el proceso de la licencia ambiental (EIA con avance del 42,28% vs 54,8% programado) y los procesos de consultas previas, entre otros. Con plazo de preconstrucción hasta el 2 de marzo de 2027 (11 meses restantes), el tiempo disponible podría ser muy ajustado para cumplir con la totalidad dichas condiciones, especialmente aquellas sujetas a trámites externos (ANLA y consultas previas). Lo anterior configura un riesgo material de que la fase de preconstrucción no finalice dentro del plazo contractual, con posibles afectaciones al cronograma, solicitudes de extensión y sobrecostos para la ANI.

6.1.8 Estado de Aportes ANI

A corte de 31 de diciembre de 2025 la ANI ha realizado aportes por valor de \$217.477.000.653,00 precios corrientes, equivalentes a \$160.941.466.475,22 precios constantes de diciembre de 2020, de las UF0, UF1, UF2 y UF13 como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 11 - Estado de aportes ANI

No	UF	Fecha del Fondeo	VF Pesos de referencia contractual	Valor Pagado \$	Valor pagado en precios de referencia	Saldo por pagar \$ de referencia
1	UF0	30-jun-23	\$30.417.595.909	\$38.463.205.748,41	\$30.417.595.909,00	-
2	UF0	2-nov-23	\$13.334.341.532	\$11.132.993.516,59	\$8.606.142.587,98	-
2	UF0	5-mar-24		\$6.229.854.847,00	\$4.728.198.944,18	
3	UF0	20-ago-24	\$36.217.858.247	\$49.330.865.513,33	\$36.217.858.247,00	
4	UF0	11-feb-25	\$33.782.141.752	\$31.300.746.718,60	\$22.576.605.332,86	
4	UF1	11-feb-25		\$2.281.707.567,92	\$1.645.750.234,30	
4	UF2	11-feb-25		\$3.479.760.037,50	\$2.509.881.624,42	
4	UF13	11-feb-25		\$1.137.733.855,65	\$820.624.774,99	
4	UF1	29-dic-25		\$2.966.202.969,50	\$2.060.150.715,89	
4	UF2	29-dic-25		\$4.523.662.322,67	\$3.141.870.690,69	
4	UF13	29-dic-25		\$1.479.045.601,02	\$1.027.258.378,85	
5	UF0	29-dic-25		\$23.755.498.214	\$32.771.622.263,38	\$23.755.498.214,29
5	UF1	29-dic-25	\$212.283.925.437	\$1.229.385.042,15	\$853.858.788,74	\$211.430.066.648,43
6	UF0	29-dic-25	\$22.580.172.032	\$31.150.214.649,47	\$22.580.172.032,16	
Total			\$372.371.533.123,63	\$217.477.000.653,00	\$160.941.466.475,22	\$211.430.066.648,43

Fuente: memorando interno No. 20263030079333 del 14 de abril del 2026, información de la auditoría

Es importante precisar que las fechas de los aportes de la ANI se encuentran atadas a la ejecución de las Unidades Funcionales y al cumplimiento de los hitos contractuales establecidos en el Contrato de Concesión. Con la suscripción del Orosí No. 2 del 22 de abril de 2025, las fechas de exigibilidad de los aportes originalmente pactadas se mantienen, a excepción de la suspensión parcial de las obligaciones asociadas a la gestión y adquisición predial (literal (h) de la Sección 3.15), que fue expresamente



modificada. No obstante, la extensión del plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 2 de marzo de 2027 otorga un margen temporal para la reprogramación de los aportes pendientes, sin que a la fecha se haya formalizado una modificación que altere las fechas de origen reflejadas en la tabla 11 anterior.

Con respecto a las vigencias futuras del año 2025, de las UF1, UF2, UF4, UF9 y UF13 se encuentran pendientes los siguientes aportes:

Tabla 12 - Vigencias futuras que no fueron aportadas por la ANI en el 2025

			Valores en precios de referencia					
			Valores Contractuales		Valores Pagados		Valores pendientes de pago	
			\$352.455.463.120	\$175.175.888.535	\$352.455.463.120	\$175.175.888.535	\$352.455.463.120	\$175.175.888.535
UF	30/06/25	31/12/25	30-jun-25	31-dic-25	30-jun-25	31-dic-25	30-jun-25	31-dic-25
1	60,2%	1,4%	\$212.283.925.437,18	\$2.382.392.084,08	\$853.858.788,74		\$211.430.066.648,43	\$2.382.392.084,08
2	24,9%	0,6%	\$87.726.164.770,57	\$980.984.975,80			\$87.726.164.770,57	\$980.984.975,80
4		34,3%		\$60.067.812.178,65				\$60.067.812.178,65
9		50,7%		\$88.849.210.664,95				\$88.849.210.664,95
13		0,2%	\$28.689.874.697,97	\$315.316.599,36			\$28.689.874.697,97	\$315.316.599,36
			\$328.699.964.905,71	\$152.595.716.502,84	\$853.858.788,7		\$327.846.106.116,97	\$152.595.716.502,84

Fuente: memorando interno No. 20263030079333 del 14 de abril del 2026, información de la auditoría

En ese sentido, el valor pendiente de pago por parte de la ANI de las Vigencias Futuras del año 2025 corresponde a \$480.441.822.619,81 precios de referencia.

Es de aclarar que las reprogramaciones de las vigencias futuras se encuentran en validación entre las partes en el desarrollo de las mesas de trabajo de un posible Otrosí No.3.

Según se detalla en la sección 6.2, la Advertencia al Gestor Fiscal ADV-2025-9-36, emitida por la Contraloría General de la República el 5 de junio de 2025, señala el riesgo de afectación negativa a los intereses públicos por la eventual utilización, para otros fines, de los recursos públicos de Vigencias Futuras de las concesiones viales de 4G y 5G, lo cual guarda relación con la situación de los aportes pendientes del proyecto Canal del Dique. La falta de estos aportes no solo genera advertencias de los entes de control, sino que afecta la liquidez del proyecto y genera un riesgo jurídico, en la medida que el incumplimiento en los aportes estatales pactados en la Cláusula 3.5 del Contrato de Concesión podría dar lugar a reclamaciones contractuales por parte del Concesionario y afectar el equilibrio económico del contrato. Por otro lado, según lo informado en la auditoría, podría afectar la bancabilidad del proyecto y por ende el cierre financiero por parte del Concesionario. Por lo tanto, se alerta que, de no gestionarse oportunamente la reprogramación y el desembolso de estos recursos en las mesas de trabajo del eventual Otrosí No. 3, el inicio de la fase de construcción podría verse aún más afectado, con potenciales sobrecostos y reclamaciones contractuales adicionales por parte del Concesionario.

6.1.9 Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales

Como parte del seguimiento a la ejecución del Contrato de Concesión APP No. 005 de 2022, la Vicepresidencia de Gestión Contractual y la Interventoría (Consortio Dique MAI) han identificado múltiples presuntos incumplimientos por parte del concesionario ECOSISTEMAS DEL DIQUE S.A.S. Entre junio de



2024 y junio de 2025, se han radicado al menos seis (6) solicitudes de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio contractual (artículo 86 de la Ley 1474 de 2011) por distintas obligaciones técnicas, financieras y ambientales.

A la fecha, algunos procesos se encuentran en etapa probatoria, otros han sido devueltos a la Interventoría para ajustes, y, en al menos dos casos, la interventoría desistió y anunció que los presentaría nuevamente. En la siguiente tabla, se consolidan los casos mencionados:

Tabla 13 - Consolidado de presuntos incumplimientos

No.	Fecha de radicado	No. radicado ANI	Presunto incumplimiento (obligación contractual)	Etapa actual	Observaciones clave
1	17/09/2024	20243030156143	Literal (gg) de la Sección 4.3 y numeral 5.7 del Apéndice Técnico 6 (Programa de Aporte Sostenible - Mitigación del Cambio Climático)	En trámite / Pendiente	Etapa probatoria
2	17/09/2024	20243030156133	Literal (ff) romano (iii) de la Sección 4.3 y literal (r) del numeral 3.1 y numeral 3.5 del Apéndice Técnico 6 (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres)	Para cierre	Proceso en fase de cierre
3	17/10/2024	20243030174223	Literales m) y mm) de la Sección 4.3; literal e) romano (iv) del Capítulo II; literal f) del numeral 3.1 y literal g) del numeral 5.1 del Apéndice Técnico 6 (PAGA Marítimo - Fluvial)	Etapa probatoria	En curso
4	26/12/2024	20243030224153	Literales y) y z) de la Sección 4.3; numeral 2.2.3 y romano (ix) del numeral 3.3 del Apéndice Técnico 1; numerales 3 (Indicador G1) y 4.3.2 del Apéndice Técnico 4	Devuelto por GIT Sancionatorios	Devuelto por la ANI mediante comunicación 20253030386891 del 20 de octubre de 2025, para revisión de procedencia por parte de Interventoría
5	16/12/2024	20243030214853	Literales y) y z) de la Sección 4.3; numerales 2.2.3, 2.2.3.1 y 3.3 del Apéndice Técnico 1; numerales 3 (Indicadores HID-1 y HID-2) y 4.3.2 del Apéndice Técnico 4	Devuelto por GIT Sancionatorios	Interventoría desistió tras requerimientos de ajuste del GIT Sancionatorios (falencias formales o de soporte documental). Reenviará nueva solicitud corregida.
6	12/06/2025	20253030104273	Literal (e) romano (i) de la Sección 3.18 (Acta Semestral de Cálculo ARh)	Etapa probatoria	Corresponde al caso analizado previamente. Citación a audiencia reprogramada para el 10/03/2026 a las 3:00 p.m.
7	17/06/2025	20253030107443	Numerales 6.4.10 "Geotecnia" y 6.4.10.1 literales a) y b) del Apéndice Técnico 2 (Inspección visual de diques y medición de niveles de corona)	Devuelto por GIT Sancionatorios	Devuelto por GIT Sancionatorios y mediante radicado ANI No. 20253030405781 se devolvió a la interventoría. En el



No.	Fecha de radicado	No. radicado ANI	Presunto incumplimiento (obligación contractual)	Etapas actuales	Observaciones clave
					último radicado la interventoría desiste del sancionatorio e informa que, lo enviará nuevamente

Fuente: Basado en el Informe de seguimiento enero – febrero 2026 formato GCSP-f-019 V002 Informe mensual de seguimiento al proyecto, elaborado el 13 de marzo de 2026. Documento incluido en los papeles de trabajo.

6.1.10 Periodos de Cura

El esquema de periodos de cura (Plazo de Cura) constituye un mecanismo de apremio contractual previo al inicio del procedimiento sancionatorio formal. Consiste en un plazo otorgado por la ANI, a solicitud de la interventoría, para que el concesionario subsane un presunto incumplimiento antes de que se impongan multas o se declare el incumplimiento.

Con corte a enero de 2026, la interventoría (Consortio Dique MAI) ha tramitado al menos dieciséis (16) solicitudes de no objeción a período de cura, abarcando obligaciones técnicas, ambientales, financieras, prediales y de personal. A continuación, se presenta el detalle de las más relevantes y el estado actual de cada una.

Tabla 14 - Relación de periodos de cura tramitados

Ítem	Fecha solicitud	Tema / Obligación contractual	Plazo otorgado	Estado a marzo 2026
1	21/10/2025	Acta Semestral de Cálculo ARh (Sección 3.18)	No otorgado	ANI mediante radicado 20263030074371 del 03/03/2026 solicitó a Interventoría actualizar la solicitud de no objeción al período de cura, incluyendo solo hechos posteriores al ya en curso. Interventoría mediante CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026 indicó que Concesionario radicó actas semestrales de ARh (S-07-2026031000323 del 09/03/2026) y que analiza si los hechos fueron subsanados. ANI a la espera del concepto de Interventoría.
2	24/09/2024	Estudios y Diseños (numeral 1.68, literal jj Sección 4.3, Sección 6.1, AT1 numeral 4.2)	5 días hábiles	Interventoría (CMAI-2-470-0215-26 del 17/02/2026) indicó que la obligación sometida a revisión ante el Amigable Compondedor no inhibe las potestades sancionatorias de la ANI, por lo que Concesionario debe atender los ajustes de los E&D objetados. ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) avaló concepto de Interventoría y solicitó actualización del IPI. Concesionario (S-07-2026030900312 del 09/03/2026) manifestó que entregará nuevos E&D ajustados. Interventoría revisará la información y puso en consideración de ANI la cesación de hechos del IPI (CMAI-1-470-1756-24 del 09/12/2024). ANI

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



Ítem	Fecha solicitud	Tema / Obligación contractual	Plazo otorgado	Estado a marzo 2026
				está a la espera de radicación oficial de nuevos E&D y analiza procedencia de cierre del presunto incumplimiento.
3	21/07/2025	Restitución de Bienes de Uso Público y Preservación del Área de Implantación (Sección 4.3 literal o, AT7 numeral 9.1, AT8 numeral 5.2.8.4.3)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) solicitó a Interventoría presentar informe con actualidad del presunto incumplimiento y, de no haberse subsanado, remitir IPI. Concesionario (S-07-2026012600096 del 26/01/2026) solicitó cierre del plazo de cura y manifestó disposición para mesa de trabajo. Interventoría (CMAI-2-470-0371-26 del 06/03/2026) indicó que actuaciones del Concesionario no permiten acreditar cumplimiento integral, por lo que no es procedente la cesación de hechos, y reiteró disposición para mesa de trabajo conjunta. Se está coordinando dicha mesa de trabajo entre ANI, Interventoría y Concesionario
4	6/06/2025	Análisis y valoración de afectación de riesgos (Sección 13.3 del Contrato)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) solicitó a Interventoría estado actual del presunto incumplimiento y eventual IPI. Interventoría (CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026) informó que respondió a Concesionario (CMAI-2-470-0252-26 del 17/02/2026) indicando su exclusiva responsabilidad en E&D. Ante manifestaciones del Concesionario, Interventoría (CMAI-2-470-0395-26 del 14/03/2026) solicitó a ANI pronunciamiento sobre alcance de valoración de riesgos. ANI procederá con respuesta.
5	13/06/2025	Fondeos Subcuenta Predios N° 10,11,12,13,14 (Sección 3.15 literal h)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) solicitó aclarar fondeo No. 14 y eventual nuevo período de cura. Interventoría (CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026) concluyó, tras validar Otrosí No. 2, que fondeo No. 14 no era exigible (fecha exigible mayo 2025). Fondeos causados: N° 10,11,12,13. ANI informada mediante CMAI-2-470-0361-26 del 06/03/2026. ANI analiza procedencia del IPI actualizado
6	30/09/2025	Condiciones de Operación del SICC (AT4 numeral 5.4.2)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) solicitó a Interventoría informar sobre los presuntos incumplimientos y, de persistir, remitir IPI. Interventoría (CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026) informó que procederá a elaborar el correspondiente Informe de Presunto Incumplimiento.



Ítem	Fecha solicitud	Tema / Obligación contractual	Plazo otorgado	Estado a marzo 2026
7	4/10/2025	Estructuras y puentes (AT2 numeral 6.4.12.8)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) informó a Interventoría que aún no ha remitido el estado actual del presunto incumplimiento, por lo que solicitó remitir dicho informe. Interventoría (CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026) informó que procederá a verificar y analizar si las actuaciones del Concesionario resultan suficientes para subsanar las causas del presunto incumplimiento
8	20/12/2025	Personal mínimo – Hojas de vida (literal jj Sección 4.3, AT2 numeral 3.1.6)	5 días hábiles	ANI (rad. 20263030074371 del 03/03/2026) solicitó a Interventoría remitir el estado actual del presunto incumplimiento. Interventoría (CMAI-2-470-0406-26 del 18/03/2026) informó que mediante CMAI-2-470-0413-26 del 14/03/2026 remitió a ANI el Informe de Presunto Incumplimiento. ANI está realizando la revisión de la procedencia de este presunto incumplimiento
9	18/03/2026	Trámite de predios baldíos (AT7 Sección 4.1 literal s)	Por definir	En análisis por parte de la ANI

Fuente: Basado memorando interno No. 20263030079333 del 14 de abril del 2026, información de la auditoría.

Se considera que, en conjunto, tanto los procesos administrativos sancionatorios contractuales (Sección 6.1.9), como los períodos de cura tramitados, evidencian que la ANI y la Interventoría han desplegado acciones conminatorias orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario. Sin embargo, hay temas radicados en 2024 que aún no han sido resueltos por la ANI, como es el caso del período de cura relacionado con los estudios y diseños (solicitado el 24 de septiembre de 2024). Si bien el Concesionario entregó el 22 de abril de 2026 una nueva versión de los estudios y diseños ajustados, la Interventoría se encuentra en el plazo de revisión (90 días) y a la fecha no existe un pronunciamiento definitivo por parte de la ANI sobre el presunto incumplimiento de E&D.

Estos mecanismos de apremio están previstos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en el Capítulo X del Contrato de Concesión. Sin embargo, la efectividad de estas acciones se ve limitada por eventuales demoras de pronunciamientos de la ANI. Por lo tanto, si bien existe una activación recurrente de los mecanismos conminatorios, se requiere dar cumplimiento de los plazos contractuales en su resolución para que cumplan cabalmente su función disuasiva y correctiva.

6.1.11 Eventos Eximentes de Responsabilidad - EER

Desde el inicio del proyecto a la fecha, el Concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. ha presentado dos (2) solicitudes formales, ambas negadas por la ANI, tal como se presenta a continuación:



Tabla 15 - Solicitudes de EER

No. Radicado y fecha	Descripción	Decisión
20234091354072 del 24 de noviembre de 2023	Suspensión de actividades de dragado ("relimpias en la desembocadura del Canal del Dique") ordenada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cartagena (Tutela 2023-00317) y limitaciones por consulta previa con la comunidad negra de Pasacaballos. Afectación al Plan de Dragados, indicadores UF 0 y otras obligaciones.	Negado mediante oficio No. 20243030048321 del 09 de febrero de 2024
20254091595542 del 16 de diciembre de 2025	Afectación parcial de obligaciones de información y registro del SICC (Sistema de Indicadores de Cumplimiento Contractual), específicamente consulta/seguimiento histórico de Indicadores de la UF 0 (Apéndice Técnico 4 del Contrato).	Negado mediante oficio ANI No. 20263030132751 del 15 de abril de 2026

Fuente: Basado en el Informe de seguimiento enero – febrero 2026 formato GCSP-f-019 V002 Informe mensual de seguimiento al proyecto, elaborado el 13 de marzo de 2026. Documento incluido en los papeles de trabajo.

Expuesto lo anterior, es importante mencionar lo establecido en el contrato de concesión fluvial No. 005 de 2022 en su Sección 14.2 Eventos Eximentes de Responsabilidad, especialmente, en su numeral 14.2 (d)(iv), así:

"(...) (iv) Una vez efectuada la Notificación dentro del término y en las condiciones indicadas en las Secciones 14.2(d)(i) y 14.2(ii) y 14.2(iii) anteriores la Parte receptora contará con un plazo de treinta (30) Días Hábiles para, analizar si se debe declarar, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad. (...)"

En este orden de ideas, al confirmar las fechas y tiempos transcurridos entre la notificación del EER por parte del Concesionario, el concepto de la Interventoría y finalmente el pronunciamiento por parte de la Entidad, transcurrieron 80 días hábiles, por lo tanto, los plazos contractuales determinados para la respuesta sobre la solicitud de EER de 30 días fueron superados. Por lo anterior, se formula un hallazgo por exceder los tiempos definidos contractualmente para emitir concepto de aceptación y/o negación de una solicitud de EER.

6.1.12 Revisión, aprobación de informes y estado de pagos del contrato de interventoría

El contrato de interventoría establece en el Capítulo V, Clausula 5.3 "Objeciones a los informes", lo siguiente:

"(...) Si como consecuencia de la entrega de cualquiera de los informes mencionados anteriormente, la ANI considera que el Interventor no ha cumplido con los requisitos establecidos en el Contrato de Concesión, sus documentos modificatorios, de ejecución y demás acuerdos suscritos por la ANI y el Concesionario que lo aclaren, modifiquen, complementen o sustituyan, la ANI lo requerirá, dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la entrega del respectivo informe, para que efectúe las correcciones que la ANI considere pertinentes."



*Si el Interventor está de acuerdo con el requerimiento efectuado por la ANI, conforme con lo señalado en el párrafo anterior, **ejecutará las correcciones dentro de un plazo no mayor de diez (10) Días (según lo determine la ANI)** contados a partir de la notificación de la solicitud. **Si no está de acuerdo con la solicitud formulada por la ANI, así se lo notificará por escrito dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes al recibo de la solicitud, exponiendo las razones por las cuales considera improcedentes o innecesarias las modificaciones sugeridas.***

Si la ANI insistiere en la necesidad de realizar tales modificaciones, una vez analizadas las razones por las cuales el Interventor las considera improcedentes o innecesarias, el informe será improbadado por la ANI en la parte sujeta a disputa, y la diferencia será definida de conformidad con lo establecido en capítulo VII del Contrato. (...)

En este mismo sentido, a continuación, se presenta la trazabilidad aportada por parte de la Interventoría Consorcio Dique MAI, presenta la trazabilidad sobre los informes y pagos del contrato de interventoría VGCON-470 de 2023, en la cual se indican las fechas y comunicaciones relacionadas con la presentación, observación y/o comentario y pago de cada informe. En la siguiente tabla se resume el estado de los informes y pagos para el periodo auditado (entre septiembre del 2025 a la fecha) y el detalle de la trazabilidad se presenta en el Anexo 3 de este informe:

Tabla 16 - Estado de informes de interventoría y pagos

Período	Consecutivo Interventoría	Devolución Oficio ANI No.	GCSP-F-202 (Fecha aprobación)	Fecha Devolución o Aprobación
Septiembre de 2025	20254091315662 (15/10/25)	20253030429581 (21/11/2025)	20253030106569 (09/12/25)	Aprobado - Pagado
	20254091500552 (24/11/25)	20253030455531 (10/12/2025)		
Octubre de 2025	20254091431622 (10/11/25)	20253030455551 (10/12/2025)	20253030118289 (29/12/25)	Aprobado - Pagado
	20254091588332 (15/12/25)	20263030009191 (13/01/2026)		
Noviembre de 2025	20254091570292 (10/12/25)	20263030020921 (22/01/2026)	20263030017739 (09/02/26)	Aprobado – Pendiente pago
	20264090089772 (26/01/26)	20263030084131 (9/03/2026)		
Diciembre de 2025	20264090037142 (14/01/26)	20263030053061 (17/02/2026)	20263030046149 (31/03/26)	Aprobado – Pendiente pago
	20264090260762 (3/03/26)	20263030122851 (10/04/2026)		
Enero de 2026	20264090163612 (10/02/26)	20263030084051 (9/03/2026)	20263030155741 (29/04/26)	Aprobado – Pendiente pago
	20264090344112 (18/03/26)	20263030118481 (7/04/2026)		
	20264090459402 (14/04/26)			
Febrero de 2026	20264090304522 (11/03/26)	20263030141181 (21/04/26)	En revisión ANI	Pendiente



Período	Consecutivo Interventoría	Devolución Oficio ANI No.	GCSP-F-202 (Fecha aprobación)	Fecha Devolución o Aprobación
	20264090558772 (05/05/26)			
Marzo de 2026	20264090444932 (11/04/26)	En revisión ANI	En revisión ANI	Pendiente

Fuente: Tabla presentado en correo electrónico de la interventoría del 28 de abril de 2026, incluido en los papeles de trabajo.

Con base en la trazabilidad aportada por el interventor Consorcio Dique MAI, se pudo evidenciar que ninguno de los informes mensuales ha sido aprobado en su versión inicial. Todos han requerido al menos una corrección (V1) y en varios casos una segunda (V2), como ocurrió con los informes de agosto de 2025 y enero de 2026. Las devoluciones se han materializado mediante oficios formales de la ANI.

En cuanto a los plazos de revisión, la ANI ha superado el término de 10 días hábiles establecido en la Cláusula 5.3 del contrato de interventoría. Por ejemplo, el informe de septiembre de 2025 fue radicado el 15 de octubre de 2025 y devuelto el 21 de noviembre de 2025, es decir, 37 días calendario (equivalentes aproximadamente a 27 días hábiles); y el de octubre de 2025 fue radicado el 10 de noviembre de 2025 y devuelto el 10 de diciembre de 2025, esto es 30 días calendario (aproximadamente 22 días hábiles). Los informes de febrero y marzo de 2026, aún se encuentran en proceso de revisión o en atención de observaciones, sin que a la fecha se haya completado su aprobación.

Respecto a los pagos, los períodos de noviembre y diciembre de 2025, así como enero y febrero de 2026, se encuentran sin pago. Si bien el Equipo de Coordinación y Seguimiento informó que esta situación se correlaciona directamente con las demoras en la aprobación de los informes y observaciones de las actas de remuneración de la interventoría; el contrato de interventoría establece y define los tiempos para adelantar estas labores de revisión y aprobación por parte de la ANI.

En síntesis, el proceso de revisión y aprobación de informes de interventoría, desde julio de 2025 evidencia incumplimiento del plazo establecido contractualmente de 10 días hábiles. Se tienen varias versiones sin activación formal del mecanismo de improbación y acumulación de cuentas por pagar, lo que da lugar a un hallazgo en el presente informe de auditoría.

Esta situación se relaciona directamente con el hallazgo 4074 del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP), identificado en la auditoría interna al proyecto den el 2025, el cual versó sobre las demoras en la revisión y aprobación de los informes de interventoría y la consecuente acumulación de pagos pendientes. Como se detalla en la sección 6.4.1 del presente informe, las acciones implementadas para superar dicho hallazgo no han logrado ser efectivas, toda vez que la causa del incumplimiento persiste a abril de 2026, manteniéndose las demoras en los plazos de revisión y la acumulación de cuentas por pagar.



6.2 Funciones de advertencia y alertas de control interno establecidas por la Contraloría General de la República

En desarrollo del objetivo específico No. 1.2.2 de la presente auditoría, se procede a evaluar la gestión adelantada por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y por la Interventoría (Consortio Dique MAI) frente a las funciones de advertencia y alertas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República en relación con el Contrato de Concesión Fluvial APP No. 005 de 2022.

6.2.1 Alerta de control interno (etapa precontractual)

Con ocasión de la etapa precontractual del proyecto, la Contraloría General de la República emitió una alerta de control interno relacionada con posibles riesgos en la estructuración del proceso de selección. En 2022, la Oficina de Control Interno de la ANI adelantó la verificación correspondiente, sin identificar novedades o hallazgos que afectaran la continuidad del trámite precontractual, tal como se documentó en su momento, a través del memorando con radicado ANI No. 20221020121043 del 7 de octubre de 2022.

6.2.2 Funciones de advertencia (etapa de ejecución)

A continuación, se contextualiza el estado actual de las advertencias emitidas por la Contraloría General de la República (CGR) con base en la respuesta proporcionada por los auditados durante la entrevista y la comunicación 20263030088933 del 29 de abril de 2026:

ADV-2024-12-30: La CGR, mediante comunicación 2024EE0220511C1 con radicado ANI No. 20244091401322 del 7 de noviembre de 2024, remitió una Advertencia Especial a la ANI, en la cual recomendó evaluar e implementar acciones para mitigar e impedir la materialización de riesgos relacionados con: (i) la exigencia de licenciamiento ambiental, (ii) la ejecución del protocolo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), (iii) la realización de nuevas consultas previas, y (iv) la eventual terminación anticipada del contrato.

Una vez consultado el Sistema de Advertencia Público (SIGAP), se evidenció que el estado de la función de advertencia (ADV-2024-12-30) es “En seguimiento”. Se evidenció que, desde su recibo, la CGR ha venido realizando requerimientos de información a la ANI, los cuales han sido atendidos por la Entidad.

ADV-2025-9-36: Mediante comunicación 2025EE0109548 con radicado ANI No. 20254090701262 del 5 de junio de 2025, la CGR remitió una Advertencia al Gestor Fiscal dirigida al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y a la ANI, sobre el riesgo de afectación negativa a los intereses públicos por la eventual utilización, para otros fines, de los recursos públicos de Vigencias Futuras de las concesiones viales de 4G y 5G.

A partir de este contexto, se procedió a evaluar las gestiones y el seguimiento realizados por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y por la Interventoría frente a cada una de estas advertencias, incluyendo el análisis de su impacto actual sobre el desarrollo del contrato de concesión, así:

ADV-2024-12-30:

Mediante la comunicación con No. de radicado ANI 20253030071451 del 28 de febrero de 2025, la Vicepresidencia de Gestión Contractual – VGCON da respuesta a la comunicación de la CGR No.



20254090232412 de 24 de febrero de 2025 mediante la cual la CGR hace el seguimiento a la advertencia del 07 de noviembre del 2024 y expone las gestiones relacionadas con el proyecto y su continuidad, considerando los temas de los permisos ambientales y los procesos asociados.

Así mismo, el 17 de septiembre del 2025 mediante la comunicación ANI No. 20253030341551 se presentó respuesta al seguimiento de la CGR a la mencionada advertencia del 07 de noviembre del 2024, y esta vez, dicho seguimiento solicitado a través de la comunicación ANI No. 20254091157332 del 11 de septiembre de 2025. *“Seguimiento ADVERTENCIA ESPECIAL con radicado CGR No. 2024EE0220511 del 07 de noviembre de 2024 a la Agencia Nacional de infraestructura (ANI) – Solicitud de Información”*, a lo cual la VGC presentó respuesta a cada una de las consultas de la CGR considerando la suscripción del Otrosí 2, los avances del EIA y sus impactos sobre el proyecto, como consultas previas, vigencias futuras y cada una de las gestiones adelantadas por la interventoría y la ANI.

Posteriormente, mediante la comunicación ANI No. 20253030420001 del 13 de noviembre de 2025, se presenta la respuesta a la solicitud de información de la CGR dada a partir de la advertencia mencionada del 7 de noviembre de 2024, con lo cual, se elevan consultas sobre las vigencias futuras del 2025, a lo cual la VGCON presenta el perfil de las vigencias futuras, teniendo en cuenta lo establecido en el Contrato de Concesión en la Clausula 3.5 “Fuentes de la Retribución”, así mismo, las consideraciones presentadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sobre estos aportes a cargo de la ANI para la vigencia 2025 y expone las consideraciones del contrato de concesión con respecto a intereses remuneratorios y de mora.

Ya para el 2026, la CGR mediante comunicación con radicado ANI No. 20264090021842 del 08 de enero de 2026, realiza solicitud de información sobre la advertencia mencionada, a lo cual la VGCON presenta su respuesta a través de la comunicación con radicado ANI No. 20263030014561 del 16 de enero de 2026 sobre el alcance del contrato de interventoría y sus obligaciones en relación con el contrato de concesión en consideración del requerimiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) de realizar el EIA como parte del licenciamiento ambiental.

A partir del contexto presentado, se evidencia que el Equipo de Coordinación y Seguimiento ha atendido de manera oportuna y sistemática los requerimientos de información realizados por la CGR en relación con la advertencia Especial del 7 de noviembre de 2024. La Vicepresidencia de Gestión Contractual ha dado respuesta en múltiples oportunidades entre febrero de 2025 y enero de 2026, abordando de manera progresiva temas como la continuidad del proyecto, la suscripción del Otrosí No. 2, los avances del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), el estado de las consultas previas, las vigencias futuras y el alcance del contrato de interventoría frente al licenciamiento ambiental.

En cuanto al estado de las situaciones que originaron la Advertencia Especial, se tiene que: (i) frente al licenciamiento ambiental, la ANLA negó la cesión de licencias existentes, por lo cual se requiere un nuevo EIA que actualmente presenta un avance del 42,28% frente al 54,8% programado, encontrándose en plazo de entrega según el Otrosí No. 2; (ii) en relación con la ejecución del protocolo de la JEP, el Concesionario radicó la valoración sobre la incorporación del protocolo arqueológico forense, y se mantiene coordinación interinstitucional activa sin reporte de hallazgos forenses; (iii) respecto a las nuevas consultas previas, se han protocolizado 16 procesos, cinco comunidades se encuentran en etapa de seguimiento de acuerdos y el proceso con Las Compuertas continúa en desarrollo; (iv) en cuanto a la eventual terminación anticipada



del contrato, a la fecha no se ha declarado ni gestionado, aunque persisten riesgos asociados al cumplimiento de condiciones precedentes y a la acumulación de procesos sancionatorios y períodos de cura sin resolver. De esta manera, si bien la ANI ha demostrado capacidad de respuesta y disposición para informar a la CGR, algunas de las situaciones que motivaron la advertencia aún no han sido superadas y continúan en gestión activa por parte de la Entidad y la Interventoría.

ADV-2025-9-36:

En cuanto a la Advertencia al Gestor Fiscal del 5 de junio de 2025, la Oficina de Control Interno de la ANI, mediante la comunicación ANI No. 20251020377021 del 10 de octubre de 2025, informó a la CGR, sobre las solicitudes de información al interno de la ANI sobre las consultas correspondientes.

De acuerdo con la revisión de Orfeo, no se evidencia una respuesta a la advertencia remitida por la Contraloría General de la Republica.

Ahora bien, en el desarrollo del seguimiento desarrollado por la Oficina de Control Interno, al consultar la actualización de los procedimientos del Sistema Integrado de Planeación y Gestión de la ANI, se evidenció que en el marco del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte, el 31 de diciembre de 2025 la ANI estableció el procedimiento GCSP-P-042 denominado *“Atención, mitigación y gestión del déficit generado por la variación de variables macroeconómicas”*, cuyo objetivo es: *“Establecer las directrices y actividades necesarias para identificar, analizar, mitigar y gestionar el déficit financiero que pueda originarse como consecuencia de variaciones en las variables macroeconómicas que afectan el pago del aporte estatal, en cumplimiento de los compromisos contractuales de la Agencia Nacional de Infraestructura.”* y su alcance consiste en: *“Este procedimiento aplica a todos los proyectos de concesión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) que contemplen aportes estatales financiados mediante vigencias futuras, y que puedan verse afectados por retrasos en el giro de dichos recursos. Incluye la identificación del déficit financiero resultante, la evaluación de su impacto en la ejecución contractual, así como la definición e implementación de acciones para su mitigación y gestión, en coordinación con las áreas financieras, administrativa y financiera y de planeación de la entidad”*.

Se considera que este tipo de acciones reflejan acciones correctivas de parte de la Entidad frente a la situación que originó la función de advertencia.

Adicionalmente, se observó que la CGR, presentó las siguientes reiteraciones y solicitudes de información adicional, sobre la advertencia ADV-2025-9-36 (consecutivo SIGAP), así:

- El 22 de enero de 2026, se evidenció que mediante comunicación con radicado CGR 2026EE0009596 del 21 de enero de 2026 la Contraloría General de la República presentó manifestaciones a los Ministerios de Transporte, de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, mediante los cuales el Gobierno Nacional establece modificaciones unilaterales respecto al comportamiento de las vigencias futuras del proyecto Canal del Dique, lo que, a juicio del Ente de Control, implica riesgos para el Estado.



- El 28 de enero de 2026, se evidenció que mediante comunicación con radicado CGR 2026EE0015209 del 28 de enero de 2026 la Contraloría General de la República reiteró la función de advertencia y presentó manifestaciones a los Ministerios de Transporte, de Hacienda y Crédito Público y el Decreto 1484 del 31 de diciembre de 2025, mediante los cuales el Gobierno Nacional establece modificaciones unilaterales respecto al comportamiento de las vigencias futuras, lo que, a juicio del Ente de Control, implica riesgos para el Estado.

Ahora bien, tal como se evidenció en la sección 6.1.3 y en la Tabla 12 del presente informe, el valor pendiente de pago por parte de la ANI de las Vigencias Futuras del año 2025 asciende a \$480.441.822.619,81 precios de referencia, correspondiente a las UF1, UF2, UF4, UF9 y UF13. Esta situación puede generar riesgos de liquidez, posibles intereses moratorios y retrasos en el cumplimiento de condiciones precedentes, lo cual contribuye a que se puedan materializar lo observado por la CGR en su función de advertencia.

Por lo tanto, si bien la ANI ha adoptado acciones preventivas como la expedición del procedimiento GCSP-P-042, persisten desafíos significativos en la materialización oportuna de los aportes estatales, lo cual mantiene vigente la función de advertencia emitida por la CGR.

6.3 Revisión de alertas de riesgos del contrato y riesgos institucionales

La presente evaluación tuvo como propósito analizar la gestión, monitoreo y comunicación ejercida por la Interventoría Consorcio Dique MAI y por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI frente a la materialización de riesgos contractuales asignados al sector público (ANI) y riesgos institucionales.

6.3.1 Riesgos del contrato

Esta sección se elaboró a partir de la revisión de los informes mensuales de riesgos de la Interventoría, así como las comunicaciones entre las partes, actas de comités y demás documentación soporte generada como parte del seguimiento. Los eventos anteriores a septiembre 2025 (incluyendo la suscripción del Orosí No. 2 en abril 2025) se consideran como antecedentes contextuales para este ejercicio de auditoría interna.

Al iniciar el período auditado (septiembre 2025), la situación de los principales riesgos públicos era la siguiente:

- Licenciamiento ambiental – Riesgo (a)(iv): Activo. Fondeos para EIA aprobados en agosto 2025 por \$75.882.875.366 (IVA incluido). El Concesionario se encontraba en fase de elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
- Nuevas consultas previas – Riesgo Activo (a)(iii): Seis nuevas consultas. Protocolizadas: Los Olivos (2023), Sleep y San Joaquín Barranca Nueva (julio 2025), Brisas del Magdalena y Lomita Arena (agosto 2025). Las Compuertas en etapa de definición (resolución de procedencia marzo 2025, recurso de queja resuelto julio 2025).



- Estudios y diseños – Riesgo a cargo del privado conexo (afecta riesgos públicos): Controversia abierta. Estudios objetados por la Interventoría en noviembre 2024. Período de cura vencido. El Concesionario no ha presentado el análisis y valoración de afectación de riesgos públicos derivado de los estudios y diseños que presente. Amigable Compondedor en curso.
- Obras no previstas – Riesgo (a)(vi): Riesgo potencial. No activado.
- Protocolo Arqueológico Forense – Riesgo (a)(xi): Coordinación interinstitucional activa con JEP, Fiscalía y Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Sin hallazgos forenses. Formatos de seguimiento en construcción.
- Gestión Predial Pública – Riesgo (a)(i): 618 predios identificados; 470 sin folio de matrícula inmobiliaria. Suspensiones de PIV notificadas por falta de licencia ambiental. Riesgo gestionado dentro del nuevo cronograma del Otrosí No. 2.
- Cierre financiero – Riesgo conexo (afecta indirectamente a la ANI): Si bien el cierre financiero es una obligación del Concesionario (riesgo asignado al privado), su incumplimiento o retraso tiene efectos directos sobre la ANI en la medida que (i) puede afectar la disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto, (ii) retrasa el cumplimiento de condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción, y (iii) podría generar solicitudes de extensión de plazos o reclamaciones económicas que impacten las vigencias futuras a cargo de la ANI. Por esta razón, se cataloga como un riesgo conexo que, aunque no es un riesgo público directo, incide en la materialización de otros riesgos asignados a la ANI. El plazo para su cumplimiento se extendió a 45 meses mediante Otrosí No. 2 (hasta el 2 de marzo de 2027). A la fecha, el Concesionario ha cumplido con los aportes de Equity, pero la materialización del cierre financiero integral se encuentra pendiente.

Durante el período auditado, la Interventoría generó alertas formales documentadas en los informes mensuales y comunicaciones dirigidas a la ANI, las cuales son tratadas por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI, correspondientes a los siguientes aspectos:

a. Alertas sobre estudios y diseños

La Interventoría emitió alertas sobre la deficiencia estructural de los estudios y diseños presentados por el Concesionario en agosto de 2024. Con lo cual, mediante el radicado ANI No. 20254090795882 del 26 de junio de 2025, el Concesionario presentó el análisis y valoración de riesgos. Por otro lado, en septiembre y octubre de 2025, reportó que el Concesionario no había subsanado las observaciones sobre el análisis de afectación de riesgos públicos exigido en la Sección 6.1 del Contrato. No obstante, con la presentación de los E&D por parte del Concesionario en abril de 2026, también deberá presentar el análisis de riesgos correspondiente.

En noviembre de 2025, mediante comunicación CMAI-2-470-1675-25, la Interventoría emitió concepto técnico integral concluyendo que los estudios y diseños NO cumplen el nivel de detalle exigido en el Contrato.

En febrero de 2026, mediante comunicación CMAI-2-470-0252-26, la Interventoría reiteró que la obligación de analizar la afectación de riesgos no implica reestructurar la matriz contractual, sino



evaluar técnicamente si los diseños generan variación o agravamiento de los riesgos asignados a la ANI, advirtiendo que cualquier riesgo no advertido será de exclusiva responsabilidad del Concesionario. Actualmente, se revisan los estudios y diseños radicados por el Concesionario en abril de 2026 como se comentó en la sección 6.1 de este informe.

b. Alertas sobre nuevas consultas previas

En febrero de 2026, la Interventoría reportó que el Concesionario no presentó actividades de cumplimiento de acuerdos de consulta previa para las comunidades Los Olivos, Sleep, San Joaquín Barranca Nueva, Brisas del Magdalena y Lomita Arena, las cuales se encontraban en etapa de "seguimiento de acuerdos" sin ejecución de medidas compensatorias. Para el Consejo Comunitario Las Compuertas, la Interventoría documentó las reuniones desarrolladas en febrero de 2026 (5, 6, 10 y 23 de febrero) en el marco del cumplimiento de la consulta previa. Igualmente, a estos temas son objeto de seguimiento permanente por el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y continúan en revisión en el marco de los procesos de consultas previas con las comunidades mencionadas y en espera de la comunicación de la DANCP de Ministerio del Interior.

c. Alertas sobre gestión predial

La Interventoría reportó en octubre de 2025 la notificación de suspensión de PIV por parte del Concesionario para siete predios "hasta tanto no se cuente con la Licencia Ambiental". En febrero de 2026, reiteró requerimiento para la UF13 donde trece predios aún no se relacionaban como disponibles. Igualmente, posterior al Otrosí 2 se suspendieron algunas obligaciones de gestión predial, así como la evolución de la revisión y no objeción de los E&D, y el EIA en desarrollo.

Por otro lado, el proyecto cuenta con su plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) particularmente para cubrir los riesgos, predial, redes, ambiental, dragados, gestión predios públicos, regulatorio, nuevas consultas y gestión licencia ambiental. Se evidenció que, con base en las estimaciones actuales, los recursos disponibles en dicho fondo resultan suficientes para atender las obligaciones que se han identificado a la fecha.

6.3.2 Riesgos institucionales

En la presente sección se exponen consideraciones frente a riesgos institucionales que pueden generar alertas a la Entidad:

- **Posibilidad de sobrecostos que debe asumir la ANI**

En el mapa de riesgos vigente para el proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte se ha identificado el riesgo (GCSP-04) "*Posibilidad de pérdida económica y reputacional por sobrecostos en el desarrollo de los proyectos, debido a la inoportuna*



e insuficiente atención tanto de las problemáticas sociales, ambientales, prediales, jurídico prediales, de redes, técnicas, jurídicas y riesgos como de las controversias presentadas en la ejecución de los proyectos”; el cual podría llegar a generar una alerta, al considerar los recursos que ha ejecutado la ANI para atender los sobrecostos por riesgos a su cargo, considerando el requerimiento por parte de la Autoridad Ambiental - ANLA de tramitar licencia ambiental para el proyecto (ver secciones 5.1, 5.2 y 5.3 de este informe).

A abril de 2026, la materialización del riesgo de licenciamiento ambiental ha generado las siguientes consecuencias económicas y operativas que incrementan la exposición al riesgo GCSP-04:

- Aprobación de fondeos para el EIA: Mediante Comité de Previa Aprobación de Fondeos del 6 de agosto de 2025, la ANI aprobó recursos por 63.767.122.156+IVA (63.767.122.156 + IVA (75.882.875.366) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), conforme a la comunicación CMAI-2-470-0969-25 del 23 de julio de 2025.
- Extensión de la Fase de Preconstrucción: Mediante Otrosí No. 2 (abril 2025), se extendió la Fase de Preconstrucción de 18 a 45 meses, reconociendo los efectos del licenciamiento ambiental en el cronograma del proyecto.
- Nuevas consultas previas: A la fecha, se han acordado recursos por concepto de rutas metodológicas y medidas compensatorias, activando un disparador de riesgo en categoría Medio-Alto.
- Riesgos públicos no cuantificados: La controversia vigente sobre estudios y diseños (objetados por la Interventoría desde noviembre 2024) impide conocer la exposición real y cuantificada de los riesgos asignados a la ANI (predial, ambiental, social, redes y dragados), lo que genera incertidumbre sobre la suficiencia del fondo de contingencias.

Con el fin de revisar la materialización del riesgo, la gestión adecuada e interdisciplinaria por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento e Interventoría para determinar los impactos que se deriven del proceso de licenciamiento ambiental (términos de referencia para el Estudio de Impacto Ambiental – EIA y seguimiento a la ejecución del mismo), permitirá mitigar los impactos sobre el proyecto. No obstante, a abril de 2026, se han reportado retrasos en el cronograma del EIA, lo que mantiene activa la alerta sobre posibles sobrecostos adicionales.

- **Pérdida de credibilidad de los grupos de interés por deficiencias en el seguimiento a compromisos y afectaciones del proyecto**

En este mismo sentido, se podría llegar a generar una alerta sobre el riesgo (GCSP-05) “*Pérdida de credibilidad de los grupos de interés por inadecuada gestión y malas prácticas por parte de la Entidad, debido a la emisión de conceptos erróneos, deficiencia en el relacionamiento con las*



comunidades y entidades, e inadecuado seguimiento a las afectaciones generadas en el marco de la ejecución del proyecto”.

A abril de 2026, si bien el riesgo no se ha materializado; sin embargo, se identifican factores de alerta que requieren especial atención:

- Procesos de consulta previa en curso: Se han protocolizado 21 consultas previas. No obstante, a febrero de 2026, la Interventoría reportó actividades de acuerdos sin finalizar por parte del Concesionario manteniéndose en etapa de "seguimiento de acuerdos" sin ejecución de medidas compensatorias. Estos compromisos pueden generar tensiones con las comunidades y afectar la credibilidad de la ANI en su rol de garante del cumplimiento contractual. Actualmente, se mantiene el seguimiento por parte del Equipo de Coordinación y Seguimiento para de estos acuerdos.
- Nueva consulta previa con Las Compuertas: El Consejo Comunitario de Las Compuertas (Manatí, Atlántico) cuenta con resolución de procedencia firme (Resolución Número 045 del 16 de julio de 2025). Se desarrollaron reuniones de preconsulta y socialización del proyecto, con talleres de identificación de impactos en curso. La precisión y detalle en cada concepto emitido por la ANI y la Interventoría en este proceso determinarán los procedimientos subsiguientes y las actuaciones de la Entidad para garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario. Igualmente,
- Controversia sobre estudios y diseños: La ANI se encuentra en sede de Amigable Componedor con el Concesionario por la suficiencia de los estudios y diseños. La claridad y solidez técnica de los conceptos emitidos por la ANI (con apoyo de la Interventoría) serán determinantes para la credibilidad de la Entidad ante el tribunal arbitral y ante los entes de control.

Los eventos asociados con los procesos de licenciamiento ambiental y consultas previas adicionales son temas de importancia mayúscula y la precisión y detalle en cada concepto determinarán los procesos subsiguientes y las actuaciones de la Entidad con respecto a garantizar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Concesionario.

6.4 Análisis de efectividad de planes de mejoramiento

6.4.1 Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)

Para el análisis de efectividad de los hallazgos No. 4073 y 4074, se aplicaron los criterios definidos en el instructivo EVCI-I-007 de la OCI. Si bien dicho instructivo fue diseñado para hallazgos de la CGR en el marco del Plan de mejoramiento Institucional (PMI), su metodología es replicada por la OCI para el análisis de efectividad de los hallazgos del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP), conforme a lo cual se verificó la desaparición de la causa de hecho, la no repetición de situaciones similares y la suficiencia de las evidencias



En materia de hallazgos resultantes de auditorías adelantadas por la Oficina de Control Interno, se revisó la efectividad de los planes de mejoramiento de los hallazgos No. 4073 y 4074, obteniendo los resultados que se muestran enseguida:

- Hallazgo 4073:

Hallazgo	4073 – Canal del Dique	Efectividad	Efectivo
Descripción del hallazgo	No se evidenció que la aprobación de las pólizas del contrato de concesión e interventoría que haya finalizado con todos los requerimientos establecidos en el procedimiento GCSP-P-012, específicamente en lo relacionado a la actividad No. 6, que establece: “6. Emitir concepto jurídico, financiero y técnico (en los casos que se requiera), en un término de 10 días hábiles para contratos que requieran aprobación de póliza. Para trámites de permisos sería un término máximo de 20 días hábiles.”, debido a que no se cuenta con evidencia documental sobre las aprobaciones de las últimas pólizas entregadas por el Concesionario y la Interventoría. ”		
Plan de Mejoramiento	<p>ACCIÓN DE MEJORA: Gestionar de forma oportuna la revisión y aprobación de las pólizas (Aprobación sujeta al cumplimiento de requisitos) de los contratos auditados por la Oficina de Control Interno y con lo cual se atiende a lo dispuesto en el Procedimiento GCSP-P-012 Aprobación y administración de pólizas y demás garantías, lo cual implica llevar a cabo en los términos indicados en el mencionado procedimiento, las acciones y/o actividades</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA CORRECTIVA: 1. Teniendo en cuenta que la aprobación de las pólizas objeto de la auditoría interna, se dio en el marco del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, no se propone acción correctiva para dichas pólizas en particular toda vez que sobre ellas ya se surtió proceso de aceptación por parte de la Entidad</p> <p>UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA 1. Realizar la socialización en los comités de seguimiento, enviar correos electrónicos y reiteraciones con comunicaciones oficiales, para la oportuna entrega de los conceptos jurídico y financiero dentro del término establecido en el formato GCSP-P-012 (Procedimiento de Aprobación y Administración de Pólizas y Demás Garantías).</p>		
Causa del hallazgo	Incumplimiento de los tiempos establecidos en el procedimiento GCSP-P-012, específicamente el termino de 10 días hábiles para emitir concepto de aprobación de las pólizas.		
Análisis de efectividad:	<p>Una vez revisadas las comunicaciones de seguimiento (radicados Nos. 20251020192503 del 27 de octubre de 2025, 20261020061453 del 11 de marzo de 2026 y 20263030068593 del 25 de marzo de 2026), se evidencia que las acciones implementadas fueron las siguientes:</p> <p>En relación con el contrato de concesión APP No. 005 de 2022, se logró la aprobación formal de las pólizas del Concesionario mediante formato GCSP-F-003 versión 8 con radicado ANI No. 20263030067741 del 27 de febrero de 2026, previa solicitud y obtención de conceptos de la Interventoría (seis comunicaciones entre junio y noviembre de 2025), concepto jurídico (memorando No. 20267050024283 del 22 de enero de 2026) y concepto financiero (memorando No. 20263080050823 del 24 de febrero de 2026). Adicionalmente, se implementó la acción preventiva</p>		



Hallazgo	4073 – Canal del Dique	Efectividad	Efectivo
<p>mediante la identificación anticipada de las pólizas derivadas del Otrosí No. 2 y la oportuna solicitud de conceptos a las áreas correspondientes.</p> <p>En relación con el contrato de interventoría VGCON-470 de 2023, si bien en la comunicación del 11 de marzo de 2026 se indicó que aún no se habían allegado los conceptos correspondientes, mediante comunicación No. 20263030068593 del 25 de marzo de 2026 se presentó la documentación completa, incluyendo el formato de aprobación de pólizas (radicado ANI No. 20253030347471 del 22 de septiembre de 2025), el concepto jurídico (memorando No. 20257050148973 del 21 de agosto de 2025) y el concepto financiero (memorando No. 20253080126373 del 22 de agosto de 2025).</p> <p>Con la remisión de esta documentación, se completó la totalidad de las evidencias requeridas para la actividad No. 1 en lo referente al contrato de interventoría, así como la implementación de la actividad preventiva No. 2 para dicho contrato.</p> <p>Con base en lo anterior, se considera que el plan de mejoramiento del hallazgo 4073 fue efectivo, toda vez que se logró la aprobación formal de las pólizas del Concesionario y de la Interventoría, las acciones preventivas implementadas (identificación anticipada de pólizas derivadas del Otrosí No. 2 y solicitud de conceptos a las áreas correspondientes) eliminaron la causa del hallazgo consistente en el incumplimiento de los tiempos para la emisión de conceptos, y no se ha evidenciado recurrencia de la situación en los procesos de aprobación de pólizas posteriores.</p>			

- Hallazgo 4074:

Hallazgo	4074 – Canal del Dique	Efectividad	No Efectivo
Descripción del hallazgo	<p>No se evidenció que los informes mensuales de interventoría hayan sido revisados, observados y/o aprobados en los términos definidos en el contrato de interventoría No. VGCON-470 del 2023, para lo correspondiente a objeción de informes, así como para la ejecución de los pagos periódicos según se establece contractualmente, en particular entre los meses de diciembre del 2024 y junio del 2025, periodos que a la fecha no han sido pagados por la ANI. "</p>		
Plan de Mejoramiento	<p>ACCIÓN DE MEJORA: Revisar con la debida oportunidad los informes mensuales de interventoría desde cada área, y definir la procedencia de remitir observaciones y/o proceder con su aprobación, para posteriormente gestionar los pagos mensuales de acuerdo con los términos previstos en el contrato de interventoría No. VGCON-470 del 2023.</p> <p>UNIDAD DE MEDIDA CORRECTIVA: Teniendo en cuenta que la revisión, aprobación y/o objeción de los informes mensuales de interventoría y los pagos mensuales objeto de la auditoría interna, se dio en el marco del cumplimiento de los requisitos contractuales no se propone acción correctiva para dichos informes y pagos en particular toda vez que sobre ellos se realizaron las siguientes gestiones como se indica.</p>		



Hallazgo	4074 – Canal del Dique	Efectividad	No Efectivo
	UNIDADES DE MEDIDA PREVENTIVA Realizar socialización en los comités de seguimiento y enviar correos electrónicos para que cada área remita el oportuno pronunciamiento respecto a los informes mensuales de interventoría para definir si se requieren remitir observaciones y/o proceder con su aprobación dentro del término establecido contrato de interventoría No. VGCON-470 del 2023.		
Causa del hallazgo	Incumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato de interventoría VGCON-470 de 2023, en relación con la revisión y aprobación de informes para pagos periódicos.		
<p>Análisis de efectividad:</p> <p>Revisada la trazabilidad aportada por la Interventoría Consorcio Dique MAI (sección 6.1.7 del presente informe) y las comunicaciones de seguimiento del plan de mejoramiento (memorandos internos No. 20251020192503 del 27 de octubre de 2025 y 20263030053343 del 27 de febrero de 2026), se evidencia lo siguiente:</p> <p>Acción correctiva No. 1: Si bien se logró la aprobación y pago de los informes correspondientes a septiembre y octubre de 2025, el análisis del período auditado (septiembre 2025 – abril 2026) revela que la causa del hallazgo persiste. En la auditoría realizada por la Oficina de Control Interno entre abril y mayo de 2026 evidenció:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se supera el plazo contractual de 10 días hábiles: El informe de septiembre de 2025 fue radicado el 15 de octubre de 2025 y devuelto el 21 de noviembre de 2025 (37 días después). El informe de octubre de 2025 fue radicado el 10 de noviembre de 2025 y devuelto el 10 de diciembre de 2025 (30 días después). Ninguno de los informes mensuales ha sido aprobado en su versión inicial; todos han requerido al menos una corrección. • Informes pendientes de aprobación a abril de 2026: Los informes de febrero y marzo de 2026 se encuentran en proceso de revisión o en atención de observaciones, sin que a la fecha se haya completado su aprobación. • Pagos pendientes: Los períodos de noviembre y diciembre de 2025, así como enero y febrero de 2026, se encuentran sin pago, correlacionándose directamente con las demoras en la aprobación de los informes. <p>Acción correctiva No. 2: Si bien se reportó la remisión de correos electrónicos y socializaciones en comités, estas acciones no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento sostenido de los plazos contractuales, como lo demuestra la situación de los informes de enero, febrero y marzo de 2026.</p> <p>Las acciones implementadas no han sido efectivas. Si bien se regularizó la situación de los informes correspondientes al período inicial del hallazgo (diciembre 2024 – junio 2025) y se logró la aprobación y pago de los informes de septiembre, octubre y noviembre de 2025, la causa del hallazgo (incumplimiento de los tiempos contractuales para la revisión y aprobación de informes) no ha sido eliminada, tal como lo evidencia el estado de los informes de enero, febrero y marzo de 2026, que a abril de 2026 aún no han sido aprobados, con cuentas por pagar acumuladas.</p> <p>Por lo tanto, se requiere una reformulación, a través del fortalecimiento de las medidas preventivas y la implementación de acciones adicionales que aseguren el cumplimiento sostenido del plazo de 10 días hábiles establecido en la Cláusula 5.3 del contrato de interventoría. El plan de mejoramiento no puede considerarse efectivo mientras persista el incumplimiento generalizado de los plazos de revisión y la acumulación de pagos pendientes.</p>			



7. HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

El 28 de mayo de 2026 se realizó cierre de la auditoría. Previamente, el 19 de mayo de 2026, vía correo electrónico, se socializó el informe de auditoría al Equipo de Coordinación y Seguimiento, la ANI y de la Interventoría del contrato de concesión fluvial APP No. 005 del 2022.

Lo anterior dando cumplimiento al numeral (g) del artículo cuarto de la Resolución No. 1478 del 7 de octubre de 2019, por la cual se establece el estatuto de auditoría interna, se adopta el Código de Ética del Auditor en la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Los hallazgos, recomendaciones y conclusiones identificadas tras el ejercicio de auditoría se presentan enseguida:

7.1 Hallazgos

7.1.1 Hallazgos para la interventoría

No se identificaron hallazgos para la interventoría

7.1.2 Hallazgos para el Equipo de Coordinación y Seguimiento

1. Incumplimiento del plazo contractual para revisar informes de interventoría:

1. Se observó que el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI ha superado sistemáticamente el plazo para objetar los informes mensuales de interventoría. Tal como ocurre en el informe de septiembre de 2025, que fue radicado el 15 de octubre de 2025 y devuelto el 21 de noviembre de 2025, es decir, 37 días calendario (equivalentes aproximadamente a 27 días hábiles); el informe de octubre de 2025 fue radicado el 10 de noviembre de 2025 y devuelto el 10 de diciembre de 2025, esto es, 30 días calendario (aproximadamente 22 días hábiles). Adicionalmente, a abril de 2026, los informes de enero, febrero y marzo de 2026 aún no han sido aprobados, manteniéndose la situación de incumplimiento. Lo anterior contraviene lo dispuesto en la Cláusula 5.3 del contrato de interventoría VGCON-470 de 2023, la cual establece que la ANI requerirá al interventor dentro de los diez (10) Días Hábiles siguientes a la entrega del respectivo informe. La causa de esta situación es la falta de herramientas y de un control documentado para monitorear el cumplimiento de los plazos establecidos para la revisión y aprobación de informes. Como consecuencia, se genera acumulación de cuentas por pagar al interventor y exposición al riesgo financiero y contractual para la ANI.

2. Incumplimiento del plazo contractual para dar respuesta sobre la solicitud de un Evento Eximente de Responsabilidad - EER

No se evidenció una decisión dentro del plazo contractual por parte de la ANI respecto de la aceptación o rechazo de la solicitud de Evento Eximente de Responsabilidad presentada por el concesionario Ecosistemas del Dique S.A.S. mediante radicado ANI No. 20254091595542 del 16 de diciembre de 2025, relacionada con la afectación parcial de obligaciones de información y registro



del SICC (Apéndice Técnico 4 del Contrato). Lo anterior contraviene lo dispuesto en el Contrato de Concesión, Sección 14.2, que establece:

“(…) (iv) Una vez efectuada la Notificación dentro del término y en las condiciones indicadas en las Secciones 14.2(d)(i) y 14.2(ii) y 14.2(iii) anteriores la Parte receptora contará con un plazo de treinta (30) Días Hábiles para, analizar si se debe declarar, o no, la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad. (...)”

Por lo tanto, y a pesar de considerar que la ANI negó el Evento Eximente de Responsabilidad mediante la comunicación con radicado ANI No. 20263030132751 del 15 de abril de 2026, se evidencia un incumplimiento del plazo contractual de 30 días hábiles para pronunciarse sobre la solicitud de EER, lo que genera incertidumbre jurídica para el Concesionario en cuanto a la procedencia de su petición, afecta la seguridad jurídica en la ejecución del contrato y desconoce la oportunidad que debe regir los pronunciamientos de la Entidad, pudiendo dar lugar a que el Concesionario inicie mecanismos de solución de controversias.

7.2 Alertas con enfoque preventivo

A partir de las validaciones realizadas en la presente auditoría, se generan las siguientes alertas, con el fin de que el Equipo de Coordinación y Seguimiento de la ANI y la Interventoría implementen las acciones que procedan para evitar la materialización de posibles riesgos:

1. Alerta con enfoque preventivo sobre el posible incumplimiento del plazo previsto para la fase de preconstrucción

Se alerta que, a abril de 2026, varias condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción que aún no han sido cumplidas, destacándose la falta de no objeción de los estudios y diseños, la ausencia de licenciamiento ambiental (EIA con avance del 42,28% a marzo de 2026, frente al 54,8% programado) y el incumplimiento en los fondeos por aportes ANI. Si bien el Otrosí No. 2 extendió el plazo de la fase de preconstrucción hasta el 2 de marzo de 2027, el tiempo remanente (aproximadamente 11 meses a la fecha de corte de esta auditoría) podría resultar insuficiente para superar la totalidad de las condiciones pendientes, especialmente aquellas que dependen de trámites externos como la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA y la culminación de procesos de consulta previa con comunidades étnicas. En consecuencia, se expone a la Entidad al riesgo de que la fase de preconstrucción no finalice dentro del plazo contractual, lo cual podría generar afectaciones en el cronograma general del proyecto, posibles solicitudes de extensión adicional por parte del Concesionario y eventuales sobrecostos para la ANI.

2. Alerta con enfoque preventivo sobre los impactos de las vigencias futuras no aportadas por la ANI

Se alerta que el valor pendiente de pago por parte de la ANI de las Vigencias Futuras del año 2025 asciende a \$480.441.822.619,81 precios de referencia (diciembre de 2020), correspondiente a las



UF1, UF2, UF4, UF9 y UF13. La falta de estos aportes puede afectar la liquidez del Patrimonio Autónomo del proyecto y podría, según lo informado en la auditoría, afectar la bancabilidad del proyecto y por ende el cierre financiero por parte del Concesionario. Lo anterior incrementa el riesgo reputacional de la ANI frente a los entes de control, especialmente en el marco de la Advertencia al Gestor Fiscal ADV-2025-9-36 de la Contraloría General de la República. En consecuencia, se expone a la Entidad a la eventual materialización de lo observado por la CGR, así como a potenciales reclamaciones contractuales por parte del Concesionario, por lo que se recomienda gestionar oportunamente la reprogramación y el desembolso de estos recursos en las mesas de trabajo del eventual Otrosí No.3.

7.3 Recomendaciones

7.3.1 Recomendaciones para la interventoría

- a. Fortalecer la calidad de los informes mensuales en su versión inicial (V0), por ejemplo, mediante la implementación de una lista de verificación (checklist) interna suscrita por el responsable técnico y financiero, u otro método que permita al Equipo de Coordinación y Seguimiento verificar el cumplimiento de todos los requisitos mínimos exigidos en el contrato, con el propósito de reducir el número de versiones y devoluciones por parte de la ANI.
- b. Implementar controles internos que permitan identificar y alertar oportunamente sobre la materialización de riesgos asignados al público, especialmente en materia de estudios y diseños, consultas previas y gestión predial, de manera que las alertas sean emitidas con la suficiente claridad y contundencia para que la ANI pueda tomar decisiones preventivas antes de que se agraven las controversias.
- c. Evaluar e implementar un plan de contingencia para la custodia y respaldo de la información operativa del proyecto, ante el secuestro de información reportado por el Concesionario que afectó datos desde el inicio del contrato hasta noviembre de 2025, garantizando la disponibilidad, integridad y oportunidad de la información requerida por la ANI y los entes de control, conforme a lo establecido en la Sección 4.3 literal (jj) del Contrato de Concesión.
- d. Agilizar los procesos de revisión de los Estudios y Diseños radicados por el Concesionario en abril de 2026, y emitir concepto dentro del plazo de 90 días establecido en la Sección 6.2 del Contrato de Concesión, con el fin de determinar los impactos materiales de las modificaciones en el plan de obras, los requerimientos prediales, las obras ambientales y la asignación de riesgos públicos.

7.3.2 Recomendaciones para el Equipo de Coordinación y Seguimiento



- a. Implementar una herramienta de control de plazos (matriz de seguimiento, sistema de alertas o módulo dentro de ORFEO) que registre las fechas de radicación de cada informe de interventoría y genere alertas a los supervisores cuando se cumplan 8, 9 y 10 días hábiles desde la entrega, garantizando que las objeciones se emitan dentro del término contractual establecido en la Cláusula 5.3.
- b. Acelerar el trámite de aprobación de los informes de interventoría correspondientes a enero, febrero y marzo de 2026, así como el pago de las cuentas acumuladas (noviembre y diciembre de 2025, enero y febrero de 2026), para mitigar el riesgo financiero y las posibles reclamaciones del interventor.
- c. Diseñar e implementar una hoja de ruta integral para el seguimiento de las condiciones precedentes pendientes, que incluya, por ejemplo: (i) un cronograma detallado con hitos quincenales verificables para la obtención de la no objeción de estudios y diseños (con seguimiento al plazo de 90 días de la Interventoría), la culminación del EIA y la obtención de la licencia ambiental ante la ANLA; (ii) la identificación de rutas de aceleración o gestiones paralelas para los trámites que dependen de terceros (ANLA, consultas previas DANCP); y (iii) la preparación de un plan de contingencia que evalúe escenarios alternativos (incluyendo la posibilidad de revisiones del plazo o ajustes al cronograma del proyecto). Dicha hoja de ruta deberá ser socializada ante la Vicepresidencia de Gestión Contractual periódicamente con actualizaciones mensuales de su estado para los ajustes que se requieran para cumplir con el plazo contractual.
- d. Fortalecer la articulación con la Interventoría para la atención oportuna de las advertencias de la Contraloría General de la República, asegurando que la Interventoría asuma un rol siempre activo en la identificación temprana y seguimiento de los riesgos advertidos (licenciamiento ambiental, consultas previas, terminación anticipada).
- e. Solicitar al Concesionario la implementación de medidas de seguridad de la información que garanticen la custodia, respaldo y disponibilidad de los datos operativos del proyecto, conforme a lo establecido en la Sección 4.3 literal (jj) del Contrato de Concesión, y verificar su cumplimiento a través de la Interventoría.
- f. Coordinar con el GIT de Planeación una mesa de trabajo para compartir las lecciones aprendidas del proyecto identificadas en la presente auditoría, con el ánimo de establecer la procedencia de actualizar los mapas de riesgos institucionales incorporando los factores de alerta evidenciados (licenciamiento ambiental, nuevas consultas previas, controversia sobre estudios y diseños, pérdida de información por secuestro cibernético, y riesgos reputacionales), a fin de contar con controles preventivos adecuados.
- g. Actualizar la información del proyecto en el sistema ANIscopio, la cual se encuentra desactualizada a corte de 2023, para garantizar que los datos y el estado del proyecto reflejen la realidad actual y sirvan como insumo confiable para la gestión de riesgos y la toma de decisiones.
- h. Reformular con oportunidad el plan de mejoramiento para superar el hallazgo identificado en la base de datos del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) con el número 4074.



7.4 Conclusiones

En relación con el Objetivo específico 1.2.1 – “*Evaluar la función de la Interventoría y del Equipo de Coordinación y Seguimiento en la fase de preconstrucción del proyecto*”, se presentan las siguientes conclusiones:

- a. El proyecto se encuentra en fase de preconstrucción con plazo extendido hasta el 02 de marzo de 2027 mediante Otrosí No. 2 del contrato de concesión Fluvial APP No. 005 de 2022. No obstante, a corte de abril de 2026, varias condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción aún no se han cumplido, destacándose la falta de no objeción de estudios y diseños, la ausencia de licenciamiento ambiental (EIA en elaboración), y la finalización de consultas previas y el cierre financiero considerando la situación actual de los aportes ANI.
- b. De acuerdo con la Interventoría, el Concesionario entregó una nueva versión de los estudios y diseños en abril de 2026. Con esto, la Interventoría se encuentra en plazo de revisión (90 días) y aún no ha emitido concepto sobre los impactos materiales de las modificaciones en el plan de obras, requerimientos prediales, obras ambientales y riesgos públicos.
- c. Se evidencian avances en la elaboración del EIA (hitos 1, 2 y 3 entregados) y en la protocolización de 16 consultas previas. Sin embargo, se presentan debilidades en la ejecución de acuerdos de consulta previa (comunidades en etapa de seguimiento sin medidas compensatorias), y en la obtención de permisos ambientales requeridos. La ANI y la Interventoría han mantenido seguimiento continuo a estos componentes y sus avances. Así mismo, el proyecto está pendiente del pronunciamiento de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP) sobre consultas previas adicionales.
- d. El Estudio de Impacto Ambiental EIA, presenta un avance del 42,28% vs. 54.8% programado a corte del 19 de marzo de 2026. Presenta atrasos con respecto a las fechas estimadas del Otrosí 2, no obstante, se espera que los progresos mejoren en este siguiente trimestre, considerando el proceso de revisión y aval por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, así como la fecha final de la fase de preconstrucción mencionada anteriormente.
- e. En conjunto, tanto los procesos administrativos sancionatorios contractuales como los períodos de cura tramitados evidencian que la ANI y la Interventoría han desplegado acciones conminatorias orientadas al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario. La efectividad de estas acciones se ve limitada por eventuales demoras de pronunciamientos de la ANI. Por lo tanto, si bien existe una activación recurrente de los mecanismos conminatorios, se requiere dar cumplimiento de los plazos contractuales en su resolución para que cumplan cabalmente su función disuasiva y correctiva.



- f. El contrato de interventoría establece en su Cláusula 5.3 los términos para la revisión y aprobación de informes y documentos. Sin embargo, este proceso para los informes de interventoría presenta deficiencias en oportunidad, evidenciadas en el incumplimiento reiterado del plazo contractual de 10 días hábiles para objetar informes y posteriormente aprobarlos. A corte de abril de 2026, los informes de febrero y marzo de 2026 no han sido aprobados, con cuentas por pagar acumuladas.
- g. Con base en el estado de cumplimiento de las condiciones precedentes presentado en la Tabla 10, se advierte que, a abril de 2026, se presentan condiciones relevantes como la no objeción de estudios y diseños, el proceso de la licencia ambiental (EIA con avance del 42,28% vs 54,8% programado) y los procesos de consultas previas, entre otros. Con plazo de preconstrucción hasta el 2 de marzo de 2027 (11 meses restantes), el tiempo disponible podría ser muy ajustado para cumplir con la totalidad dichas condiciones, especialmente aquellas sujetas a trámites externos (ANLA y consultas previas). Lo anterior configura una alerta consistente en que la fase de preconstrucción no finalice dentro del plazo contractual, con posibles afectaciones al cronograma, solicitudes de extensión y sobrecostos para la ANI.

Con respecto al Objetivo específico 1.2.2 *“Evaluar la gestión del Equipo de Coordinación y Seguimiento y de la Interventoría frente a funciones de advertencias y alertas de control interno emitidas por la Contraloría General de la República”*, se tienen las siguientes conclusiones:

- a. En relación con la alerta de control interno emitida por la CGR, en la etapa precontractual (2022), la Oficina de Control Interno de la ANI adelantó la verificación correspondiente sin identificar novedades o hallazgos que afectarían la continuidad del trámite precontractual, según se detalla en el informe con radicado ANI No. 20221020121043 del 7 de octubre de 2022.
- b. Frente a la Advertencia Especial ADV-2024-12-30 del 7 de noviembre de 2024, se evidenció que se han atendido los requerimientos de información de la CGR.
- c. En cuanto al estado de las situaciones que originaron la función de advertencia ADV-2024-12-30 esta advertencia, se tiene que:
 - i. El licenciamiento ambiental aún no se ha obtenido, requiriéndose un nuevo EIA que presenta un avance del 42,28% frente al 54,8% programado a corte del 19 de marzo de 2026.
 - ii. El protocolo de la JEP se encuentra en coordinación interinstitucional activa sin reporte de hallazgos forenses.
 - iii. Se han protocolizado 16 consultas previas, con cinco comunidades en etapa de seguimiento de acuerdos y el proceso con la comunidad de Las Compuertas en desarrollo.
 - iv. No se ha declarado la terminación anticipada del contrato, aunque persisten riesgos asociados al cumplimiento de condiciones precedentes y a procesos sancionatorios y períodos de cura sin resolver.



Por lo tanto, si bien la ANI ha demostrado capacidad de respuesta, algunas de las situaciones que motivaron la advertencia aún no han sido superadas y continúan en gestión activa.

- d. Respecto a la Advertencia al Gestor Fiscal ADV-2025-9-36 del 5 de junio de 2025, se evidenció que la ANI expidió el procedimiento GCSP-P-042 como acción correctiva para gestionar el déficit generado por variaciones macroeconómicas en los aportes estatales.
- e. El estado actual de los aportes de la ANI, con un valor pendiente de pago de \$480.441.822.619,81 precios de referencia de diciembre de 2020, contribuye a que se materialice lo observado por la CGR, por lo que la Advertencia al Gestor Fiscal ADV-2025-9-36 se mantendría vigente en lo correspondiente al proyecto Restauración de los Ecosistemas Degradados del Canal del Dique.

Respecto del objetivo específico 1.2.3 *“Evaluar la función de la Interventoría y del Equipo de Coordinación y Seguimiento frente a alertas de la materialización de riesgos del proyecto asignados al público y de riesgos institucionales”*, se presentan las siguientes conclusiones:

- a. El proyecto cuenta con un plan de aportes aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) para cubrir en el fondo de pasivos contingentes los riesgos de naturaleza pública, incluyendo los prediales, redes, dragado, ambientales, regulatorio, nuevas consultas previas, la gestión predial pública y el licenciamiento ambiental. Con base en las estimaciones actuales, los recursos disponibles en dicho fondo resultan suficientes para atender las obligaciones que se han identificado a la fecha. No obstante, en la medida en que el proyecto avance y se superen las controversias actuales, como la relacionada con los estudios y diseños, se podrían materializar riesgos adicionales o variaciones en los ya previstos, lo que requerirá que la ANI realice los ajustes y las gestiones aplicables ante el MHCP para asegurar la cobertura necesaria en el fondo de pasivos contingentes.
- b. Se evidenció que la Interventoría ha emitido alertas formales sobre la materialización de riesgos públicos, como son la deficiencia estructural de los estudios y diseños (lo que originó una controversia en amigable componedor), las alertas relacionadas con las actividades de acuerdos de consulta previa, y las limitaciones en la gestión predial por suspensión de los PIV (Plan de Intervención Predial). El Equipo de Coordinación y Seguimiento ha recibido y tramitado dichas alertas.
- c. En cuanto a los riesgos que ya se han materializado y han generado compensaciones económicas al Concesionario, se destaca el riesgo de licenciamiento ambiental, el cual ha requerido la aprobación de fondeos por \$75.882.875.366 (IVA incluido) para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA). Adicionalmente, las nuevas consultas previas han generado sobrecostos por concepto de rutas metodológicas y medidas compensatorias, activando disparadores de riesgo en categoría Medio-Alto, de acuerdo con el informe de gestión de riesgos de la interventoría.
- d. Se evidencian factores de alerta en riesgos institucionales como el GCSP-04 (sobrecostos) y el GCSP-05 (pérdida de credibilidad), asociados al licenciamiento ambiental, a las nuevas consultas previas y a la controversia en amigable componedor.



- e. Se identificó una situación que genera riesgo al cumplimiento del contrato de concesión, relacionado con la pérdida de información operativa por secuestro cibernético reportado por el Concesionario, afectando la disponibilidad e integridad de los datos del proyecto, lo cual recae en las obligaciones del Concesionario conforme a la Sección 4.3 literal (jj) y la Sección 13.2 romanito (xxix) del Contrato de Concesión.

Ahora bien, en relación con el objetivo específico 1.2.4 *“Verificar la efectividad, desde la incidencia administrativa, de planes de mejoramiento cumplidos para superar los hallazgos identificados en el Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP)”*, se puede concluir:

- a. Las acciones implementadas en el marco del Plan de Mejoramiento por Procesos (PMP) fueron, efectivas para atender el hallazgo 4073, sin embargo, para el hallazgo 4074 se considera como no efectivo.

Elaboró informe: Auditor Oficina de Control Interno – **Carlos Andrés Barrera Pesca**

Revisó informe: Auditor Par Oficina de Control Interno – **Daniel Felipe Sáenz Lozano** -

Revisó y aprobó informe: Jefe de Oficina de Control Interno - **Judith Alejandra Vargas López**



ANEXOS

A continuación, se presenta una lista de los documentos que se anexan más adelante:

- Anexo 1: Componentes analizados.
- Anexo 2: Información adicional de contratos de concesión e interventoría.
- Anexo 3: Trazabilidad de informes – pagos de interventoría.
- Anexo 4: Programa y agenda de auditoría.



Anexo 1: Componentes analizados

Se analizó el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de concesión fluvial No. 005 de 2022, en función de una muestra selectiva de situaciones que ocurren en el proyecto.

Asimismo, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la Interventoría y las decisiones adoptadas por el Equipo de Coordinación y Seguimiento del proyecto como orientador del contrato.

Los criterios de evaluación se encuentran sustentados en los siguientes documentos de trabajo elaborados por la oficina de control interno de la ANI:

- Mapa de riesgos del proceso de gestión contractual y seguimiento de proyectos de infraestructura de transporte.
- Manual de Seguimiento a Proyectos e Interventoría y Supervisión Contractual (GCSP-M-002)
- Procedimiento de auditorías internas (EVCI-P-002)
- Legislación y regulación aplicable. También se tuvo en cuenta el Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, *Reglamento Único del Sector de la Función Pública*, disponible en el enlace <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80915>



Anexo 2: Información adicional de los contratos de concesión y de interventoría

Contrato de concesión

	HITO	FECHA
Contrato de Concesión No.: 005 de 2022 del 29 de diciembre de 2022.	Inicio de ejecución – Acta de inicio	1 de junio de 2024
	Plazo del contrato	180 meses
	Valor del contrato	A tres billones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos diecinueve millones quince mil ochocientos setenta y un \$3.256.619.015.871) Pesos del Mes de Referencia.
	Mes de referencia	Diciembre de 2020
	Etapas preoperativa	Fase de Preconstrucción: (Plazo: 18 Meses) y la Fase de Construcción (Plazo: 51 Meses)
	Etapas operativa	Iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de unidad funcional hasta la fecha de terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento – Ocurrirá al cumplirse el Mes 174 contado a partir del a fecha de Inicio.
Concesionario	Ecosistemas del Dique S.A.S	Sacyr Concesiones 100%

Fuente: Contrato de concesión fluvial No.005 de 2022

Contrato de interventoría

	HITO	FECHA
Contrato de interventoría No. VGCON-470 DE 2023 del 13 de abril de 2023.	Inicio de ejecución – Acta de inicio	1 de junio de 2024
	Plazo del contrato	93 meses
	Valor del contrato	\$74.800.819.095.
	Fase de preconstrucción	18 meses.
	Fase de construcción	51 meses.
	Etapas operativa	24 meses.
Contratista	CONSORCIO DIQUE MAI	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. (40.00%) AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES SUCURSAL COLOMBIA (40.00%) INGEOCIM S.A.S. (20.00%)

Fuente: SECOP II, Contrato de interventoría VGCON-470 DE 2023

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



Anexo 3: Trazabilidad de informes – pagos de interventoría

Trazabilidad informes y cuentas de Interventoría desde Junio de 2024													
No.	Período	Consecutivo Interventoría	Fecha Radicado	Devolución Oficio ANI No.	Fecha Devolución o Aprobación	Días Transcurridos para el pronunciamiento ANI	Estado	Total días sin la aprobación	Estado del pago de la cuenta de Interventoría asociada	Fecha de Pago	Valor Adeudado al Interventor (IVA incluido)	Total días entre la Aprobación y el Pago	Total días en trámite ANI
13	Junio de 2024	V0 CMAI-2-470-0889-24 de radicado ANI 20244090846012	12/07/2024	20243030302511	27/08/2024	46 días		78 días	Pagada	29/11/2024		59	137 días
		V1 CMAI-2-470-1146-24 de radicado ANI 20244091072772	30/08/2024	20243030354601	1/10/2024	32 días	Aprobado						
14	Julio de 2024	V0 CMAI-2-470-1077-24 de radicado ANI 20244091001532	14/08/2024	20243030331521	16/09/2024	33 días		89 días	Pagada	23/12/2024		34	123 días
		V1 CMAI-2-470-1282-24 de radicado ANI 20244091187492	24/09/2024	20243030419881	19/11/2024	56 días	Aprobado						
15	Agosto de 2024	V0 CMAI-2-470-1238-24 de radicado ANI 20244091142332	13/09/2024	20243030369151	16/10/2024	33 días		73 días	Pagada	23/12/2024		20	93 días
		V1 CMAI-1-470-1520-24 de radicado ANI 20244091337602	24/10/2024	20243030438591	3/12/2024	40 días	Aprobado						
16	Septiembre de 2024	V0 CMAI-2-470-1436-24 de radicado ANI 20244091271492	11/10/2024	20243030433141	2/12/2024	52 días		115 días	Pagada	16/04/2025		65	180 días
		V1 CMAI-1-470-1814-24 de radicado ANI 20244091543002	9/12/2024	20253030044911	10/02/2025	63 días	Aprobado						
17	Octubre de 2024	V0 CMAI-2-470-1629-24 de radicado ANI 20244091426572	15/11/2024	20243030460131	19/12/2024	34 días		83 días	Pagada	15/04/2025		64	147 días
		V1 CMAI-2-470-1925-24 de radicado ANI 20244091612582	23/12/2024	20253030044901	10/02/2025	49 días	Aprobado						
18	Noviembre de 2024	V0 CMAI-2-470-1858-24 de Radicado ANI 20244091568172	13/12/2024	20253030014341	21/01/2025	39 días		120 días	Pagada	26/06/2025		65	185 días
		V1 CMAI-2-470-0120-25 de radicado ANI 20254090118282	31/01/2025	20253030136201	22/04/2025	81 días	Aprobado						
19	Diciembre de 2024	V0 CMAI-2-470-0047-25 de radicado ANI 20254090037902	13/01/2025	20253030172251	20/05/2025	127 días		162 días	Pagada	25/08/2025		32	194 días
		V1 CMAI-2-470-0732-25 de radicado ANI 20254090728412	11/06/2025	Correo electrónico	19/06/2025	8 días							
		V2 CMAI-2-470-0817-25 de radicado ANI 20254090805262	27/06/2025	20253030261071	24/07/2025	27 días	Aprobado						

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



20	Enero de 2025	V0 CMAI-2-470-0181-25 de radicado ANI 20254090181492	13/02/2025	20253030172401	20/05/2025	96 días		128 días	Pagada	25/08/2025	32	160 días
		V1 CMAI-2-470-0728-25 de radicado ANI 20254090728782	11/06/2025	Correo electrónico	21/06/2025	10 días						
		V2 CMAI-2-470-0840-25 de radicado ANI 20254090819442	2/07/2025	20253030261831	24/07/2025	22 días	Aprobado					
21	Febrero de 2025	V0 CMAI-2-470-0315-25 de radicado ANI 20254090318212	12/03/2025	20253030179751	26/05/2025	75 días		88 días	Pagada	9/09/2025	47	135 días
		V1 CMAI-2-470-0867-25 de radicado ANI 20254090842902	13/06/2025	N.A	N.A							
		V2 CMAI-2-470-0899-25 de radicado ANI 20254090867952	11/07/2025	20253030261821	24/07/2025	13 días	Aprobado					
22	Marzo de 2025	V0 CMAI-2-470-0443-25 de radicado ANI 20254090467512	11/04/2025	20253030209541	17/06/2025	67 días		108 días	Pagada	29/09/2025	40	148 días
		V1 CMAI-2-470-0882-25 de radicado ANI 20254090859472	10/07/2025	20253030299681	20/08/2025	41 días	Aprobado					
23	Abril de 2025	V0 CMAI-2-470-0571-25 de radicado ANI 20254090596302	14/05/2025	Correo electrónico	22/07/2025	69 días		100 días	Pagada	6/10/2025	35	135 días
		V1 CMAI-2-470-0963-25 de radicado ANI 20254090969432	1/08/2025	20253030317451	1/09/2025	31 días	Aprobado					
24	Mayo de 2025	V0 CMAI-2-470-0776-25 de radicado ANI 20254090757162	17/06/2025	Correo electrónico	23/07/2025	36 días		63 días	Pagada	23/10/2025	52	115 días
		V1 CMAI-2-470-1037-25 de radicado ANI 20254090981992	5/08/2025	20253030317421	1/09/2025	27 días	Aprobado					
25	Junio de 2025	V0 CMAI-2-470-0872-25 de radicado ANI 20254090861252	10/07/2025	20253030328901	10/09/2025	62 días		90 días	Pagada	7/11/2025	17	107 días
		V1 CMAI-2-470-1316-25 de radicado ANI No. 20254091208512	23/09/2025	20253030389121	21/10/2025	28 días	Aprobado					
26	Julio de 2025	V0 CMAI-2-470-1075-25 de radicado ANI 20254091019562	11/08/2025	20253030337711	17/09/2025	37 días		56 días	Pagada	13/11/2025	23	79 días
		V1 CMAI-2-470-1361-25 de radicado ANI 20254091256902	2/10/2025	20253030389101	21/10/2025	19 días	Aprobado					
27	Agosto de 2025	V0 CMAI-2-470-1241-25 de radicado ANI 20254091155992	11/09/2025	20253030393741	28/10/2025	47 días		68 días	Pagada	15/12/2025	24	92 días
		V1 CMAI-2-470-1501-25 de radicado ANI 20254091398832	31/10/2025	20253030420451	18/11/2025	18 días						
		V2 CMAI-2-470-1597-25 de radicado ANI 20254091469492	18/11/2025	20253030429551	21/11/2025	3 días	Aprobado					

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Auditoría a la función pública de
 interventoría y de supervisión del proyecto
 Restauración de los Ecosistemas Degradados
 del Canal del Dique



28	Septiembre de 2025	V0 CMAI-2-470-1420-25 de radicado ANI 20254091315662	15/10/2025	20253030429581	21/11/2025	37 días		53 días	Pagada	29/12/2025		19	72 días
		V1 CMAI-2-470-1638-25 de radicado ANI 20254091500552	24/11/2025	20253030455531	10/12/2025	16 días	Aprobado						
29	Octubre de 2025	V0 CMAI-2-470-1556-25 de radicado ANI 20254091431622	10/11/2025	20253030455551	10/12/2025	30 días		59 días	Pagada	3/02/2026		21	80 días
		V1 CMAI-2-470-1735-25 de radicado ANI 20254091588332	15/12/2025	20263030009191	13/01/2026	29 días	Aprobado						
30	Noviembre de 2025	V0 CMAI-2-470-1696-25 de radicado ANI 20254091570292 (10/12/2025)	10/12/2025	20263030020921	22/01/2026	43 días		85 días	Sin Pago	N.A	\$ 623.021.679,84		
		V1 CMAI-2-470-0124-26 de radicado ANI 20264090089772	26/01/2026	20263030084131	9/03/2026	42 días	Aprobado						
31	Diciembre de 2025	V0 comunicación CMAI-2-470-0056-26 de radicado ANI 20264090037142 del 14 de enero de 2026.	14/01/2026	20263030053061	17/02/2026	34 días		72 días	Sin Pago	N.A	\$ 623.021.679,84		
		V1 CMAI-2-470-0330-26 de radicado ANI 20264090260762	3/03/2026	20263030122851	10/04/2026	38 días	Aprobado						
32	Enero de 2026	V0 comunicación CMAI-2-470-0223-26 de radicado ANI 20264090163612 del 10 de febrero de 2026	10/02/2026	20263030084051	9/03/2026	27 días		73 días	Sin Pago	N.A	\$ 655.561.931,00		
		V1 CMAI-2-470-0452-26 de radicado ANI 20264090344112	18/03/2026	20263030118481	7/04/2026	20 días							
		V2 CMAI-2-470-0604-26 de radicado ANI 20264090459402	14/04/2026	En revisión ANI	10/05/2026	26 días	En revisión ANI						
33	Febrero de 2026	V0 comunicación CMAI-2-470-0399-26 de radicado ANI 20264090304522 del 11 de marzo de 2026	11/03/2026	20263030141181	21/04/2026	41 días	En atención de Observaciones	41 días	Sin Pago	N.A	\$ 655.561.931,00		
34	Marzo de 2026	V0 comunicación CMAI-2-470-0573-26 de radicado ANI 20264090444932 del 11 de abril de 2026	11/04/2026	En revisión ANI	21/04/2026	10 días	En revisión ANI	10 días	Sin Pago	N.A	\$ 655.561.931,00		

Fuente: Consorcio Dique MAI – Interventoría proyecto Canal del Dique



Agenda de auditoría:

La ejecución detallada de las actividades de auditoría se resume en la siguiente tabla:

Actividad	Día	Hora
Apertura de auditoría	07 de abril del 2026	3.00 p.m. a 3:30 p.m.
Entrevista de auditoría	05 de mayo del 2026	2:30 pm a 5:30 p.m.
Recorrido de verificación al proyecto	23 y 24 de abril del 2026	8:00a.m. a 6:00 p.m. 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
Socialización del informe de auditoría preliminar	19 de mayo del 2026	2:00 p.m.
Cierre de auditoría	28 de mayo del 2026	N.A.